

II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29 de septiembre de 2010

relativa a la ayuda estatal C 32/09 (ex NN 50/09) de Alemania para la reestructuración de la Sparkasse KölnBonn

[notificada con el número C(2010) 6470]

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/526/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 108, apartado 2,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y, en particular, su artículo 62, apartado 1, letra a),

Después de haber emplazado a los Estados miembros y otros interesados para que presentaran sus observaciones, de conformidad con los artículos citados ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

1. PROCEDIMIENTO

- (1) Alemania notificó las medidas el 21 de octubre de 2009.
- (2) En su Decisión de 4 de noviembre de 2009 ⁽²⁾ (en lo sucesivo, «la Decisión de incoación») la Comisión llegó a la conclusión preliminar de que las medidas de recapitalización de la Sparkasse KölnBonn (en lo sucesivo, «la Sparkasse») constituyen ayuda estatal; por otra parte, la Comisión cuestionaba que las medidas pudieran considerarse compatibles con el mercado interior con arreglo al artículo 107, apartado 3, del TFUE. Además, la Comisión exigió a las autoridades alemanas que presentaran un plan de reestructuración.
- (3) El 6 de enero de 2010 se publicó la Decisión de incoación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, por la que se invitaba a todos los interesados a presentar sus observaciones.

⁽¹⁾ Decisión de la Comisión en el asunto C 32/09 (ex NN 50/09), *Reestructuración de la Sparkasse KölnBonn* (DO C 2 de 6.1.2010, p. 13).

⁽²⁾ Véase la nota 1 a pie de página.

- (4) El 11 de febrero de 2010, Alemania comunicó el plan de reestructuración, que se discutió en varias reuniones y teleconferencias entre diciembre de 2009 y septiembre de 2010.

- (5) Alemania transmitió información adicional y actualizaciones del plan de reestructuración el 15 de enero de 2010, el 10, 12 y 24 de febrero de 2010, el 10 y el 26 de marzo de 2010, el 21 y el 28 de mayo de 2010, el 8 y el 11 de junio de 2010, el 23 de julio de 2010 así como el 10 y el 23 de agosto de 2010. La versión definitiva del plan de reestructuración se presentó el 1 de septiembre de 2010.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA BENEFICIARIA

- (6) La Sparkasse KölnBonn es una caja de ahorros alemana. Se creó en 2005 como resultado de la fusión de la Stadtparkasse Köln y de la Sparkasse Bonn, cuyas respectivas instituciones de tutela (organismos públicos responsables de la Sparkasse, en lo sucesivo denominados «los propietarios») eran los ayuntamientos de Colonia y Bonn. El ayuntamiento de Colonia tiene una participación indirecta del 70 % en la nueva entidad financiera y el ayuntamiento de Bonn del 30 %. Desde la fusión, la institución de tutela de la Sparkasse es la asociación *Zweckverband Sparkasse KölnBonn* (en lo sucesivo, denominada «*Zweckverband*»). La *Zweckverband* es un organismo de Derecho público en el que el ayuntamiento de Colonia tiene una participación indirecta del 70 % y el ayuntamiento de Bonn del 30 %.
- (7) A finales de 2008, la Sparkasse era la segunda caja de ahorros en importancia de Alemania, con un total de balance de 31 000 millones EUR. La Sparkasse KölnBonn tenía entonces una calificación Aa2 en Moody's. El 15 de marzo de 2010, su calificación descendió a A1.

- (8) La Sparkasse presta servicios bancarios a clientes particulares (banca minorista) y empresas (banca comercial). Además, la entidad se dedica, con una orientación regional, a la financiación de proyectos, al negocio de mercado de capitales así como a otros ámbitos del sector de las finanzas como la gestión de activos.
- (9) La Sparkasse ejerce su actividad empresarial exclusivamente en la región económica de Colonia-Bonn, en la que en 2008 tenía una cuota de mercado de aproximadamente el [30-35] (*) % en depósitos de clientes particulares, en el sector de créditos a clientes particulares de aproximadamente el [20-25] % y a clientes empresariales del [15-20] % (3).

3. MEDIDAS DE AYUDA

- (10) La dotación de capital de la Sparkasse se reforzó con un total de 650 millones EUR, a saber:
- i) mediante la emisión de derechos de participación en beneficios (*Genussrechte*) a finales de 2008, y
 - ii) mediante una participación sin voto (*Stille Einlage*) a comienzos de 2009.

3.1. Derechos de participación en beneficios

- (11) En diciembre de 2008, la *Rheinische Sparkassen-Förderungsgesellschaft* (denominada en lo sucesivo «*Förderungsgesellschaft*») suscribió derechos de participación emitidos por la Sparkasse por un importe total de 300 millones EUR (en dos tramos de 150 millones EUR cada uno).
- (12) La *Förderungsgesellschaft* es una filial al 100 % de *Rheinischen Sparkassen- und Giroverband* (denominada en lo sucesivo «RSGV»). La RSGV es un organismo de Derecho público y la asociación de todas las cajas de ahorros establecidas en Renania, que representa a las cajas de ahorros y, por tanto, en definitiva, a los organismos de Derecho público y a sus propietarios (públicos). El objetivo comercial de la *Förderungsgesellschaft* consiste, según sus Estatutos, en el fomento de las cajas de ahorros miembros de la RSGV. La RSGV puede contribuir al capital de las cajas de ahorros únicamente para fomentar la concesión de créditos y puede suscribir empréstitos.
- (13) El cupón para los derechos de participación en beneficios es del 8 %. Su fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2013. Desde un punto de vista regulador, los derechos de participación en beneficios son capital de segundo orden (capital complementario).
- (14) Los derechos de participación en beneficios participan de las pérdidas del ejercicio proporcionalmente a la relación que existe entre el capital de los derechos de participa-

ción y el resto del capital propio que participa en las pérdidas, y llevan aparejado un derecho de pago de regularización [...], es decir, los pagos no efectuados a cuenta de los derechos de participación en beneficios se deben compensar en un plazo de [2-6] años después del vencimiento. Lo mismo ocurre con los pagos para la reposición del importe nominal de los derechos de participación que pudieran haberse reducido por la absorción de una pérdida.

- (15) Para financiar los derechos de participación en beneficios, la *Förderungsgesellschaft* suscribió dos préstamos con [...]. Durante la vigencia de los derechos de participación en beneficios, estos préstamos tendrán un interés fijo anual del [4-5] %. La RSGV garantiza este préstamo en [...]; para ello, la RSGV recibirá de la *Förderungsgesellschaft* una remuneración de la garantía del [1,8-2,5] %.

3.2. Participación sin voto

- (16) El 2 de enero de 2009 y el 27 de febrero de 2009, la Sparkasse y la *Zweckverband* firmaron contratos para la creación de una sociedad de participación sin voto (*Stille Gesellschaft*) por un importe total de 350 millones EUR; el primer tramo, por un importe de 300 millones EUR, se desembolsó el 2 de enero de 2009 y el segundo, por un importe de 50 millones EUR, el 1 de abril de 2009. La participación sin voto es una estructura en la que el inversor no adquiere derecho a voto pero percibe una remuneración. La participación sin voto es perpetua y está contabilizada como capital de primer orden (capital básico) de la Sparkasse. El titular de la participación sin voto es la *Zweckverband*.
- (17) Para financiar la participación sin voto, la *Zweckverband* suscribió un préstamo de 300 millones EUR para el primer tramo. El 50 % de dicho préstamo fue facilitado por [...] y el otro 50 % por [...]. La *Zweckverband* abona por el mismo una remuneración de Euribor a doce meses más [0,7-1,1] %. El segundo tramo de 50 millones EUR se refinanció con ayuda de un préstamo de [...] con una remuneración de Euribor más [0,7-1,1] %. Para el préstamo de la *Zweckverband* ni el ayuntamiento de Colonia ni el de Bonn otorgaron garantías especiales; sin embargo, según los Estatutos de la *Zweckverband*, ambos ayuntamientos tienen una responsabilidad estatutaria ilimitada por el pasivo de la *Zweckverband*.
- (18) La Sparkasse pagó por la participación sin voto una remuneración de Euribor a doce meses más 7,25 %. El importe de la remuneración se fijó con arreglo a una *fairness opinion* del Deutsche Bank. Los pagos de la remuneración están vinculados al beneficio contable y no se efectúan si la Sparkasse no tiene beneficios en el ejercicio. Se descarta un pago cuando el coeficiente de fondos propios en el momento de su vencimiento sea inferior al 9 % y el pago ocasionaría o aumentaría el déficit en el ejercicio correspondiente. En caso de que no se efectúe el pago, no hay obligación de pagar posteriormente el importe no percibido. La participación sin voto absorbe además pérdidas del ejercicio proporcionalmente al capital total que participa en las pérdidas.

(*) Cubierto por la obligación de secreto profesional.

(3) La cuota de mercado de la Sparkasse KölnBonn en el sector bancario alemán en su conjunto es irrelevante.

4. PLAN DE REESTRUCTURACIÓN

(19) Según el plan de reestructuración, la Sparkasse se centrará en su modelo empresarial estatutario de caja de ahorros regional. La institución financiera se concentrará en la prestación de los servicios habituales a sus segmentos de clientes tradicionales, es decir, clientes particulares y PYME, y se retirará de otras actividades tales como las actividades por cuenta propia o inversiones en productos estructurados y cederá las filiales que no formen parte de las actividades fundamentales. Además, la Sparkasse reducirá significativamente sus gastos administrativos.

4.1. Descripción del plan de reestructuración

(20) La Sparkasse se centrará en los servicios a clientes de la zona de Colonia-Bonn de los segmentos de clientes particulares, banca privada, PYME, clientes empresariales e institucionales. En el segmento de los clientes empresariales, la Sparkasse se concentrará en clientes con un volumen de negocios anual inferior a 250 millones EUR.

(21) La Sparkasse reducirá sus principales riesgos de crédito, entre otras cosas, reduciendo líneas de crédito, solicitando garantías adicionales y transfiriendo créditos a otras entidades financieras. En el segmento de los clientes empresariales, la Sparkasse ya ha logrado reducir sus riesgos de créditos en 551,5 millones EUR; para finales de 2013 el riesgo de crédito inicial de 2 800 millones EUR (situación en 2008) se reducirá otros [900-1 100] millones EUR. Además, para finales de 2013, por medio de los mismos instrumentos de fondos propios (véase el anexo I, punto 4), el riesgo de crédito concedido a instituciones no vinculadas a la región de Colonia-Bonn se reducirá [800-900] millones EUR.

(22) La Sparkasse ya ha reducido su cartera de actividades por cuenta propia de los 550 millones EUR iniciales a los actuales [20-23] millones EUR y la liquidará totalmente. En adelante, se abstendrá de cualquier actividad por cuenta propia y contempla la posibilidad de renunciar a su calidad de institución que gestiona una cartera de negociación de manera que ejerza las actividades por cuenta propia restantes de alcance limitado como actividad de la cartera de inversión. Estas se limitarán a determinados productos y no podrán exceder una determinada exposición crediticia diaria (exposición a los precios de mercado < [3-5] millones EUR; véase el anexo I, punto 2).

(23) Una de las causas principales de las pérdidas de la Sparkasse en el año 2008 fueron sus inversiones en las denominadas carteras ABS y de asignación estratégica de activos («SAA»). En el momento de la compra de la cartera ABS, la Sparkasse adquirió activos diversificados desde el punto de vista geográfico⁽⁴⁾ y predominante-

mente de calificación AAA, entre otros RMBS⁽⁵⁾, CDO⁽⁶⁾, CMBS⁽⁷⁾, ABS⁽⁸⁾ y CLO⁽⁹⁾. A finales de 2007, la cartera ABS ascendía a 1 005 millones EUR en la contabilidad de la Sparkasse. La cartera SAA es una cartera diversificada de activos gestionada a través de fondos especiales, constituida principalmente de participaciones internacionales en el capital, REIT⁽¹⁰⁾ y de préstamos (incluidos activos de alto rendimiento [«high yield»] y de mercados emergentes). A finales de 2007, esta cartera ascendía a 2 200 millones EUR en la contabilidad de la Sparkasse. A pesar de los esfuerzos de la Sparkasse por diversificar las carteras ABS y SAA, la crisis financiera produjo una depreciación considerable en estas carteras. En 2008 la Sparkasse tuvo que proceder a la amortización de 249 millones EUR⁽¹¹⁾, esencialmente imputable a estas dos carteras; en 2007 ya había tenido que contabilizar amortizaciones por importe de 108 millones EUR.

(24) De acuerdo con su plan de reestructuración, las carteras ABS y SAA no presentaban para la Sparkasse inversiones con el perfil de riesgo de una caja de ahorros tradicional y su reorientación estratégica hacia las actividades fundamentales. Por tanto, la Sparkasse decidió desprenderse totalmente de estos compromisos o reducirlos para 2014. En marzo de 2008, la Sparkasse redujo sus inversiones SAA a la mitad, para así reducir su riesgo. En 2009 hubo otras enajenaciones que hicieron posible reducir la cartera SAA a 468 millones EUR (a 30 de septiembre de 2009). El impacto de la cartera ABS restante (con un volumen nominal de 970 millones EUR a 30 de septiembre de 2009) en el balance de la Sparkasse se absorberá en 2010 mediante la correspondiente prevención de riesgos y cobertura. En [2012-2014] se venderá el resto de la cartera.

(25) La Sparkasse ha empezado a aplicar un vasto programa de reducción de gastos, que incluye reducción de personal, optimización del funcionamiento interno y el cierre de 22 filiales (de un total de 131) para mediados de 2011. De esta forma, sus costes administrativos se reducirán paulatinamente de aquí a 2014 un [5-8] %⁽¹²⁾.

(26) Alemania se compromete a que la Sparkasse respete las restricciones en cuanto al pago de cupones (anexo I, punto 7), la publicidad (anexo I, punto 9) y la prohibición de llevar a cabo adquisiciones (anexo I, punto 8), así como la prohibición de liderazgo en materia de precios. Indica que, de aquí a finales de 2014, la Sparkasse no ofrecerá precios más bajos para depósitos e hipotecas que

⁽⁴⁾ A finales de septiembre de 2009, el 64 % del volumen de la cartera ABS en Alemania y otros países europeos; y otro 17 % en los Estados Unidos.

⁽⁵⁾ *Residential mortgage-backed securities*: Activos garantizados por un conjunto de créditos hipotecarios.

⁽⁶⁾ *Collateral debt obligation*: Activos garantizados por una cartera de créditos (conjunto de créditos a las empresas y/o al consumo).

⁽⁷⁾ *Commercial mortgage-backed securities*: Títulos comerciales con garantía hipotecaria.

⁽⁸⁾ *Asset-backed securities*: bonos de titulización.

⁽⁹⁾ *Collateralized loan obligation*: Obligación garantizada mediante una cartera de créditos.

⁽¹⁰⁾ Real estate investment trusts (Fondo de inversiones inmobiliarias).

⁽¹¹⁾ En 2008, las amortizaciones de la cartera ABS representaron 104,5 millones EUR.

⁽¹²⁾ Teniendo en cuenta la subida de los precios y de los salarios.

el competidor con los mejores precios de entre los diez mayores competidores (para los depósitos, en términos de cuota de mercado en el mercado de referencia en la región de Colonia/Bonn y para las hipotecas, la cuota de mercado en nuevas operaciones en la República Federal de Alemania; véase el anexo I, punto 5).

4.2. Reestructuración de las filiales

- (27) La Sparkasse quiere reducir un tercio su cartera de filiales. A 31 de diciembre de 2008, el valor contable de las empresas vinculadas ascendía a 635 millones EUR en la contabilidad de la Sparkasse; para finales de 2009 se vendieron o liquidaron [20-40] millones EUR y están previstas otras cesiones por importe de [180-250] millones EUR. Al aplicar esta medida, la Sparkasse persigue dos objetivos, en función del tipo de filial. En primer lugar, mediante la cesión de filiales que no pertenezcan a las actividades fundamentales⁽¹³⁾, que se dedican a proyectos de desarrollo regional o municipal o a proyectos de construcción de viviendas sociales, se reducirá la exposición crediticia y la vulnerabilidad de la Sparkasse. En segundo lugar, las ganancias obtenidas de la venta de participaciones en entidades que solo están relacionadas indirectamente con la Sparkasse se destinarán a financiar su plan de reestructuración. La lista completa de las filiales que se cederán figura en el anexo I, puntos 10 y 13.
- (28) Entre estas últimas están las participaciones en las empresas RW Holding AG, S ProFinanz Versicherungsmakler GmbH, Schufa Holding AG y neue leben Pensionsverwaltung AG. Estas participaciones ya se han vendido y han producido unos ingresos de aproximadamente [25-35] millones EUR en total.
- (29) De algunas filiales con un valor de venta de aproximadamente [70-100] millones EUR la Sparkasse solo espera un interés escaso de compradores privados terceros debido al tipo de empresa. Este escaso interés es achacable a que se trata, ante todo, de pequeñas empresas que, en colaboración con el ayuntamiento de Colonia, se dedican a la vivienda social y al desarrollo regional, o a su estructura de propiedad, dominada por dicho ayuntamiento. Por tanto, la Sparkasse está considerando ceder estas actividades al [ayuntamiento de Colonia o a una

sociedad vinculada al mismo]. La operación se realizaría a precio de mercado, fijado por un experto independiente. Los activos de las filiales que se cedan al ayuntamiento de Colonia están relacionados fundamentalmente con actividades inmobiliarias.

- (30) En el curso de la ejecución del plan de reestructuración, la Sparkasse reducirá sus activos ponderados en función del riesgo [2 000-5 000] millones EUR hasta los [15 000-20 000] millones EUR (es decir un [15-20] %). (El crecimiento de las actividades fundamentales durante la fase de reestructuración no se tiene en cuenta). Si se tiene en cuenta el crecimiento de las actividades fundamentales, la supresión de los activos ponderados en función del riesgo representará el [10-15] % hasta 2014. El [...] de la Sparkasse Köln se reducirá [4 000-6 000] millones EUR nominales hasta los [20 000-30 000] millones EUR (es decir, aproximadamente un [15-20] %). (El crecimiento de las actividades fundamentales durante la fase de reestructuración no se tiene en cuenta). Si se tiene en cuenta el crecimiento de las actividades fundamentales, las medidas de reestructuración llevarán a una reducción de los activos del 5 %.

4.3. Recuperación de la viabilidad en la hipótesis de base y en la hipótesis de estrés

- (31) Alemania ha elaborado una hipótesis de base y una hipótesis de estrés para demostrar que la Sparkasse está en condiciones de recuperar su viabilidad a largo plazo.

Hipótesis de base

- (32) En la hipótesis de base, las proyecciones financieras se basan en supuestos que se ajustan a las previsiones para Alemania efectuadas por instituciones económicas reconocidas. Se prevé que el crecimiento del PIB durante el período total de reestructuración se mantendrá en el mismo nivel moderado y que la tasa de desempleo seguirá subiendo hasta 2011 para a continuación descender paulatinamente. Para 2010 se espera que la desfavorable situación debida a los bajos tipos de interés actuales mejore y se mantenga estacionaria durante el resto del período de reestructuración.
- (33) Según el cuadro 1, en la hipótesis de base, la Sparkasse volvería a ser rentable en 2010 y sus resultados seguirían mejorando hasta 2014. Para 2014 se estima un rendimiento de capital propio (ROE) del [9-10] %. En el gráfico 1 figuran las cifras principales de la Sparkasse para los ejercicios 2008-2014

⁽¹³⁾ Una de las causas principales de los problemas de la Sparkasse KölnBonn fueron sus inversiones en proyectos y filiales que no guardaban relación con sus actividades fundamentales. Estas actividades son las que han generado la mayor parte de las pérdidas. Para fomentar la implantación de nuevas empresas en Colonia, la caja participó en el desarrollo de inmuebles de uso comercial y oficinas y concedió garantías para el arrendamiento con el fin de fomentar el desarrollo de proyectos inmobiliarios. La caja está renegociando las garantías y contratos de arrendamiento con el objetivo de ponerles fin y, si es posible, ceder estas actividades a terceros.

Cuadro 1

Sparkasse KölnBonn — Beneficios antes de impuestos 2010-2014 (hipótesis de base)

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Hipótesis de base	- 98,8	[5-10]	[80-100]	[125-150]	[150-175]	[200-225]

Gráfico 1

Cifras de la Sparkasse KölnBonn para 2008-2014 (hipótesis de base)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Indicadores							
APR ⁽¹⁾ (en miles millones EUR)	20,2	19,1	[17,5-20]	[...]	[...]	[...]	[15-20]
Coef. primer orden ⁽²⁾	6,4 % (5,5 %)	6,9 % (6,1 %)	[7-8] % ([6-7] %)	[8-9] % ([7-8] %)	[8-9] % ([7-8] %)	[8-9] % ([7-8] %)	[8-10] % ([8-9] %)
ROE	- 13,5 %	- 6,5 %	[0-3] %	[4-6] %	[7-9] %	[7-9] %	[9-10] %
CIR	73,0 %	70,0 %	[65-75] %	[60-70] %	[55-65] %	[50-60] %	[50-60] %
FTE	3 824	3 672	[3 500- 3 750]	[3 250- 3 500]	[3 000- 3 250]	[3 000- 3 250]	[2 750- 3 000]

⁽¹⁾ Las cifras se refieren exclusivamente a la Sparkasse KölnBonn.

⁽²⁾ Coeficiente de capital de primer orden de la Sparkasse Köln Bonn; las cifras entre corchetes se refieren al consorcio; CIR: COST Income Ratio (coeficiente de explotación); FTE: equivalente a tiempo completo (trabajadores a tiempo completo).

Hipótesis de estrés y estudio de sensibilidad

- (34) En la hipótesis de estrés, las hipótesis macroeconómicas suponen que la crisis financiera durará hasta 2011 y habrá una ligera recuperación en 2012. En la hipótesis de estrés, a diferencia de en la hipótesis de base, se prevén dos años más de tipos de interés bajos desfavorables.
- (35) En la hipótesis de estrés se espera que la Sparkasse vuelva a ser rentable en 2012 y después mejore sus resultados de forma continuada hasta 2014. Para 2014 se estima un rendimiento de capital propio (ROE) del [10-12,5] %. Según la hipótesis de estrés, los coeficientes de capital de la Sparkasse y del grupo consolidado en su conjunto durante la totalidad de la fase de reestructuración se mantendrán claramente por encima de los requisitos mínimos reglamentarios. En el cuadro 2 y en el gráfico 2 figuran las cifras principales de la Sparkasse KölnBonn para los años 2008-2014 en la hipótesis de estrés.

Cuadro 2

Sparkasse KölnBonn — Beneficios antes de impuestos 2010-2014 (hipótesis de estrés)

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Hipótesis de estrés	- 98,8	- [125-150]	- [25-50]	[50-75]	[125-150]	[175-200]

Gráfico 2

Cifras de la Sparkasse KölnBonn para 2008-2014 (hipótesis de estrés)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Indicadores							
APR ⁽¹⁾ (en miles millones EUR)	20,2	19,1	[17-20]	[17-19]	[17-19]	[17-19]	[16-18]
Coef. primer orden ⁽²⁾	6,4 % (5,5 %)	6,9 % (6,1 %)	[6-7] % ([5-6])	[6-7] % ([6-7])	[6-7] % ([6-7])	[6-7] % ([6-7])	[7-8] % ([6-7])

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Indicadores	ROE	- 13,5 %	- 6,5 %	- [8-9] %	- [1-3] %	[3-5] %	[8-10] %	[10-12] %
	CIR	73,0 %	70,0 %	[70-75] %	[65-70] %	[60-65] %	[55-60] %	[50-55] %
	FTE	3 824	3 672	[3 500- 3 750]	[3 250- 3 500]	[3 000- 3 250]	[3 000- 3 250]	[2 750- 3 000]

(¹) Las cifras se refieren exclusivamente a la Sparkasse KölnBonn.

(²) Coeficiente de capital de primer orden de la Sparkasse Köln Bonn; las cifras entre corchetes se refieren al consorcio; CIR: COST Income Ratio (coeficiente de explotación); FTE: equivalente a tiempo completo (trabajadores a tiempo completo).

(36) Puesto que los bajos tipos de interés a corto plazo actuales constituyen el principal obstáculo a los ingresos de la Sparkasse, se ha efectuado otro análisis de sensibilidad de los tipos de interés (hipótesis 1: movimiento al alza de la curva de interés de 100 puntos básicos; hipótesis 2: movimiento al alza de 50 puntos básicos). El análisis confirmó que unos tipos de interés que siguieran aumentando serían beneficiosos para la rentabilidad de la Sparkasse, mientras que si los tipos de interés disminuyeran, disminuiría su rentabilidad; un descenso lineal de los intereses a corto plazo de 50 puntos básicos produciría una reducción de los beneficios de [20-25] millones EUR anuales. En general, del análisis de sensibilidad presentado por Alemania se deduce que la vulnerabilidad de la Sparkasse a un fuerte impacto de los tipos de interés es limitada.

4.4. Gobernanza empresarial

(37) De la información facilitada por Alemania se desprende que las inversiones realizadas por motivos políticos que han contribuido a los problemas de la Sparkasse se decidieron en el período 1997-2004, es decir, antes de la fusión en 2005 de la Stadtsparkasse Köln con la Sparkasse Bonn que dio lugar a la actual Sparkasse y con arreglo a otra base jurídica, determinada fundamentalmente por la Ley de Cajas de Ahorros de Renania del Norte-Westfalia (¹⁴). Entre tanto, la gobernanza empresarial de la Sparkasse ha mejorado.

(38) Debido a los cambios en la estructura de la institución pública responsable tras la fusión de 2005 entre ambas cajas de ahorros, para las decisiones importantes en la *Zweckverband* es necesaria una mayoría cualificada de votos de los accionistas; la mayoría cualificada se fijó en el 85 %, por lo que supera las participaciones de cualquiera de los dos ayuntamientos.

(39) El número y el tamaño de los órganos de la Sparkassen se ha reducido; el tamaño del Consejo de administración y del Consejo de dirección se ha reducido considerablemente (¹⁵). El Comité de participación, compuesto por

tres miembros del Consejo de dirección, que anteriormente estaba habilitado en la antigua Stadtsparkasse Köln para tomar decisiones preliminares sobre inversiones en filiales, fue disuelto. La responsabilidad de la política de inversiones en materia de participaciones de capital, que debe examinarse con arreglo a criterios económicos, se transfirió al Consejo de dirección. Todas las nuevas inversiones de la Sparkasse deben además ser autorizadas por el Consejo de administración.

(40) Para tener en cuenta la modificación de la Ley de Cajas de Ahorros, la Sparkasse tuvo que constituir un Comité de riesgos y un Comité de auditoría y dotarlos de amplias competencias de control. Además, la Ley prevé que los miembros del Consejo de administración posean las cualificaciones necesarias para evaluar y controlar la actividad de una caja de ahorros. El Consejo de dirección es el único responsable de la gestión de la Sparkasse y no está supeditado a las instrucciones del Consejo de administración o de los accionistas.

(41) Además de las mejoras ya efectuadas en la estructura de gobernanza empresarial, la Sparkasse reforzará su gobernanza aumentando el número de miembros independientes (¹⁶) del Consejo de administración de los dos actuales a cuatro de un total de dieciocho. A partir del 1 de enero de 2011, el Comité de auditoría contará con siete miembros, en lugar de los nueve anteriores, y el Comité de riesgos con seis, en lugar de los nueve anteriores. El Comité de participación debe estar disuelto para finales de 2011 y el Comité de estrategia para finales de 2010. El Comité de participación perderá importancia automáticamente en cuanto la Sparkasse haya cedido una gran parte de sus filiales. Las funciones del Comité de estrategia las asumirá el Consejo de dirección. Por último, los procedimientos de toma de decisiones relativos a la absorción de empresas se modificarán con el fin de que el Comité de dirección solo pueda adoptar decisiones de participación por unanimidad y, en el caso de participaciones de un importe superior a [2-5] millones EUR de volumen nominal, tras un análisis de diligencia debida o de una evaluación de empresa realizadas con la participación de un experto independiente.

(¹⁴) Véase <http://www.wlsgv.de/download/spkg28112008.pdf> en la versión actual de 29 de noviembre de 2008.

(¹⁵) En 2010 el Consejo de dirección ya solo cuenta con cinco miembros (frente a 9 en 2005); el Consejo de administración se compone de 18 miembros (frente a 27 anteriormente).

(¹⁶) En este contexto, «independiente» significa que el miembro del Consejo de administración no forma parte del ayuntamiento que le ha nombrado.

4.5. Instrumentos de capital híbrido

- (42) La Sparkasse posee capital híbrido invertido en inversores independientes (títulos de participación privados) por importe de 224 millones EUR. Según datos facilitados por Alemania, los derechos de participación en beneficios (*Genussrechte*) y los derechos de participación privados tienen el mismo rango. La participación sin voto está subordinada con respecto a ambos títulos. Como se muestra en el cuadro 3, desde 2008 ya no se han abonado cupones sobre instrumentos híbridos. En 2008 y 2009, los títulos de participación participaron en las pérdidas por importe de 57,4 millones EUR. La participación sin voto y los títulos de participación privados participaron en las pérdidas del año 2009. Desde 2010, se han repuesto los instrumentos de capital híbrido y, a partir de 2011, se recuperarán los pagos de cupones todavía no efectuados hasta 2012. En 2013 todos los instrumentos de capital híbrido volverán a reponerse y todos los pagos de cupones no efectuados serán recuperados, de manera que para cada instrumento se efectuará el pago íntegro del cupón. Puesto que debe efectuarse el pago de cupones si resultan positivos la cuenta de resultados o el balance, la Sparkasse carece de poder discrecional en cuanto a una posible suspensión de los pagos de los cupones si es rentable y se han repuesto las eventuales reducciones de capital nominal.

Cuadro 3

Reparto de beneficios de la Sparkasse KölnBonn para 2009-2014 (hipótesis de base)

		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Beneficios antes de impuestos			- 98,8	[5-10]	[80-100]	[125-150]	[150-175]	[200-225]
Reparto de beneficios en función de los instrumentos de capital								
Títulos de la Förderung	Asunción de pérdidas	40,6	16,8	0	0	0	0	0
	Reposición del capital	0	0	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
	Cupón	0	0	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Títulos de participación privados	Asunción de pérdidas	0	12,5	0	0	0	0	0
	Reposición del capital	0	0	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
	Cupón	0	0	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Participación sin voto	Asunción de pérdidas	0	19,5	0	0	0	0	0
	Reposición del capital	0	0	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
	Cupón	0	0	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

- (43) Alemania ha garantizado que la Sparkasse —con excepción de sus obligaciones contractuales— no efectuará pagos de cupones sobre el capital híbrido de inversores privados (véase el anexo I, punto 7).

4.6. WestLB

- (44) Otra de las causas de los problemas financieros de la Sparkasse ha sido su participación en WestLB. La Sparkasse incurrió en pérdidas por un total de [...] millones EUR puesto que, como miembro de *Rheinischen Sparkassen- und Giroverband* (RSGV), contribuyó al fondo de reserva constituido como red de seguridad para sus miembros y los bancos de los Estados federados. En el año 2008, el fondo de reserva tuvo que intervenir en las medidas de salvamento para el WestLB. La exposición al riesgo restante es debida a la participación indirecta de la Sparkasse en WestLB y a la responsabilidad indi-

recta restante en el banco tóxico (*bad bank*) de WestLB como miembro de la RSGV.

- (45) Aunque la Sparkasse no invirtió directamente en WestLB, está expuesta al riesgo por la participación en el mismo de la RSGV, en la que, en cambio, la Sparkasse tiene una participación del 19 %. Según datos facilitados por Alemania, el riesgo de que cualquier empeoramiento del valor contable de la RSGV en relación con WestLB perjudique a la Sparkasse es escaso. En primer lugar, WestLB fue evaluado recientemente por un tercero independiente y su valor contable en el balance de la RSGV se corrigió en consecuencia de los históricos [...] millones EUR a 31 de diciembre de 2009 a [...] millones EUR a 31 de diciembre de 2009. Por consiguiente, la participación indirecta de la Sparkasse en WestLB asciende actualmente a aproximadamente [...] EUR. Puesto que la Sparkasse está expuesta también a un riesgo en WestLB

únicamente por su participación en la RSGV, solo el valor intrínseco de la RSGV es relevante para la Sparkasse. No obstante, este está influido no solo por el valor de WestLB sino también por todas las demás filiales e inversiones de la RSGV. La valoración efectuada a finales de 2009 de las demás filiales de la RSGV puso de manifiesto que había reservas latentes considerables que bastarían incluso para cubrir una amortización de WestLB a 0 en la hipótesis más pesimista.

- (46) La contribución obligatoria de la Sparkasse [a ...], con cualquier pérdida que deba cubrirse del recientemente creado banco tóxico de WestLB, a lo largo de un período de 25 años asciende a [...] millones EUR. Sin embargo, esta contribución no tiene efectos adversos para la capacidad de la Sparkasse de cumplir en un futuro los coeficientes de capital regulatorios, puesto que la contribución [a ...] se pagará exclusivamente con beneficios futuros.

4.7. Salida anticipada parcial

- (47) Alemania se ha comprometido a que la Sparkasse reembolse una parte del capital recibido antes de lo previsto contractualmente para los instrumentos de capital (véase el anexo I, punto 27). La devolución comenzará en 2011 y se llevará a cabo en dos fases.
- (48) En primer lugar, la *Zweckverband* [...] adquirirá un primer tramo por importe de 150 millones EUR de los derechos de participación en beneficios de la *Förderungsgesellschaft*. Esta operación, y sobre todo el nivel del precio de compra, no permitirán a la *Förderungsgesellschaft* estar esencialmente mejor situada que si hubiera conservado el instrumento⁽¹⁷⁾. A continuación, la *Zweckverband* transformará los derechos de participación en beneficios, hasta

entonces considerados capital de segundo orden (capital complementario), en capital de primer orden. El nuevo instrumento sería deuda subordinada, con vencimiento como mínimo a 30 años y tendría cupones no acumulativos. Este paso mejoraría el coeficiente de capital de primer orden de la Sparkasse un [0,8-1,0] %.

- (49) La mejora del coeficiente de capital básico es la condición para el segundo paso, la recompra del segundo tramo de los derechos de participación en beneficios restantes propiedad de la *Förderungsgesellschaft* (de un valor nominal de 150 millones EUR) por la Sparkasse en 2011. Ambos pasos producirán una reducción del capital de segundo orden en total de [0,5-1,0] %. Además, la RSGV u otro miembro del sector de las cajas de ahorros adquirirá a precio de mercado las participaciones de la Sparkasse en dos [...] y [...] vinculadas a la Sparkasse⁽¹⁸⁾. Con la venta de la participación indirecta en ambas empresas, el total de balance de la Sparkasse se reduciría otro [0,2-0,5] %. La cesión de estas dos empresas está estrechamente relacionada con la recompra del segundo tramo de los derechos de participación en beneficios puesto que la RSGV sufragará la adquisición de ambas empresas con los ingresos obtenidos de la venta de dichos derechos.

5. MOTIVOS PARA INCOAR EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA MEDIDA DE RECAPITALIZACIÓN

- (50) Se recuerda que la Comisión incoó el procedimiento de investigación formal en el presente asunto para determinar la compatibilidad de las medidas de recapitalización en cuestión con el mercado interior como ayuda de reestructuración el 4 de noviembre de 2009, conforme al artículo 107, apartado 3, del TFUE⁽¹⁹⁾.

- (51) Además, la Comisión manifestó dudas en cuanto a que se haya garantizado una distribución de las cargas adecuada y que se haya limitado el falseamiento de la competencia, como disponen las normas sobre ayudas estatales (véase el considerando 50 de la Decisión de incoación).

- (52) Dado que no se sabe si los problemas de la Sparkasse se debían a decisiones sobre inversiones tomadas mucho antes de la crisis o, en realidad, se deben a la crisis financiera, la Comisión no se ha pronunciado sobre si las medidas de recapitalización entrarían en el ámbito de aplicación del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE o del artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE. Para determinar la base jurídica aplicable, la Comisión decidió efectuar un análisis detallado de los hechos y pronunciarse al respecto más adelante.

⁽¹⁷⁾ Alemania propone como solución la denominada «cláusula de pago en función de beneficios futuros» (*Besserungsschein-Klausel*), que estaría vigente durante el mismo período que la acumulación del instrumento original. De esta manera, la *Zweckverband* pagaría primero un precio de compra a la *Förderungsgesellschaft* basado en el valor contable del instrumento (diferencia entre el valor nominal y participación en las pérdidas). Entonces, según la «cláusula de pago en función de beneficios futuros», la *Förderungsgesellschaft* recibiría de la *Zweckverband* pagos compensatorios por un importe similar a los ingresos que habría obtenido si no hubiera vendido el instrumento hasta el momento en que se hubiera realizado la cesión. La *Zweckverband* recibe de la Sparkasse KölnBonn pagos similares (pagos de intereses sobre el capital cedido), puesto que los pagos de cupones suspendidos, relativos al período en el que este instrumento fue propiedad de la *Förderungsgesellschaft*, se habrían pagado a la *Förderungsgesellschaft* con un descuento de hasta el 25 %. Alemania considera esta reducción como un instrumento adecuado para compensar a la *Zweckverband* por la asunción de los riesgos de tipos de interés y de refinanciación y tiene en cuenta la ventaja que representa para la *Förderungsgesellschaft* recibir su capital antes de lo establecido contractualmente. Por ejemplo: si la *Förderungsgesellschaft* vende en 2011 a la *Zweckverband* el instrumento de un valor nominal de 150 millones EUR, pero que ha absorbido pérdidas por 25 millones EUR, recibiría en principio 125 millones EUR. Si en 2012 la Sparkasse KölnBonn genera beneficios y, en consecuencia, está obligada a reponer el capital del instrumento (en caso de que la *Förderungsgesellschaft* hubiera conservado el instrumento), la *Zweckverband* paga el correspondiente importe a la *Förderungsgesellschaft*. Si los beneficios en 2012 fueran suficientes para sufragar el pago de los cupones no abonados en el período de 2009-2011, la *Zweckverband* también pagaría un importe comparable a la *Förderungsgesellschaft*.

⁽¹⁸⁾ La Sparkasse KölnBonn está obligada por las disposiciones contractuales relativas a su participación indirecta en estas empresas a vender su participación a la RSGV y a otros miembros del sector de las cajas de ahorros.

⁽¹⁹⁾ Con efecto a partir del 1 de diciembre de 2009, los artículos 87 y 88 del Tratado CE han pasado a ser los artículos 107 y 108, respectivamente, del TFUE. Las disposiciones respectivas de ambos artículos siguen siendo, en sustancia, idénticas. En la presente Decisión, las referencias a los artículos 107 y 108 del TFUE se entenderán hechas a los artículos 87 y 88 del Tratado CE, cuando proceda.

6. OBSERVACIONES DE OTROS INTERESADOS

- (53) La Comisión señala que no se han recibido observaciones de otros interesados con respecto a la Decisión de incoación sobre la medida de recapitalización.

7. OBSERVACIONES DE LAS AUTORIDADES ALEMANAS

- (54) Las autoridades alemanas examinaron la Decisión de la Comisión, de 4 de noviembre de 2009, por la que se incoa el procedimiento con arreglo al artículo 108, apartado 2, del TFUE. La República Federal de Alemania comunicó a la Comisión que mantenía su opinión de que las medidas de recapitalización en cuestión a favor de la Sparkasse, consistentes en una participación sin voto y en derechos de participación en beneficios, de finales de 2008 y principios de 2009, no constituyen ayuda estatal a tenor del artículo 107, apartado 1, del TFUE. En su opinión, las medidas, como se muestra en la Decisión de incoación (véanse los considerandos 24 a 28 de dicha Decisión), son acordes con el principio del inversor en una economía de mercado.

- (55) Alemania no está de acuerdo con la evaluación de la Comisión de que el mercado de instrumentos híbridos estuviera totalmente «agotado»⁽²⁰⁾ en el momento en que se aplicaron las medidas de recapitalización (es decir, finales de 2008/principios de 2009) ni con su conclusión de que, en aquel momento, ningún inversor en una economía de mercado ni ningún propietario habría invertido en dichos instrumentos, ni siquiera a un precio más alto (considerando 38 de la Decisión de incoación). Sostiene que esta evolución del mercado no afectó a la Sparkasse; en los últimos cuatro meses del año 2008, la Sparkasse pudo emitir deuda subordinada por importe de aproximadamente [10-15] millones EUR y, en el primer trimestre de 2009, por importe de aproximadamente [35-40] millones EUR en tramos de hasta varios cientos de miles de euros.

- (56) Además, sostiene que la recapitalización de la Sparkasse KölnBonn a través de la *Förderungsgesellschaft* no se financió con fondos estatales.

- (57) Si, no obstante, la Comisión confirmara su conclusión preliminar, según la cual la recapitalización de la Sparkasse constituía ayuda estatal, Alemania está convencida de que sería compatible con el mercado interior a tenor del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE.

- (58) Alemania alega que el plan de reestructuración cumple todas las disposiciones de la Comunicación de la Comisión, de 23 de julio de 2009, sobre la recuperación de la viabilidad y la evaluación de las medidas de reestructuración en el sector financiero en la crisis actual con arreglo a las normas sobre ayudas estatales⁽²¹⁾ (en lo sucesivo, la «Comunicación de reestructuración»).

- (59) Alemania considera que con el plan de reestructuración se garantiza que la Sparkasse recupere la viabilidad a largo plazo, que haga una aportación propia suficiente a los costes de reestructuración y que cualquier falseamiento de la competencia ocasionado por la ayuda esté limitado por medidas estructurales y de comportamiento sustanciales.

- (60) Los compromisos ofrecidos por Alemania figuran en los anexos I, II y III y constituyen parte integrante de la presente Decisión. Para garantizar que los compromisos efectivamente se ejecuten se recurrirá a un administrador encargado de la supervisión. El procedimiento para la designación del administrador encargado de la supervisión, así como sus obligaciones, se establecen en el anexo II. Alemania se ha comprometido además a respetar unos plazos para las cesiones (anexo I, puntos 10 y 13). De no respetarse dichos plazos, se nombraría un administrador encargado de la cesión. El procedimiento para la designación del administrador encargado de la cesión, así como sus obligaciones, se establecen en el anexo III.

8. VALORACIÓN DE LA AYUDA

8.1. Existencia de ayuda estatal e importe de la misma

- (61) La Comisión debe examinar si las medidas en cuestión constituyen ayuda estatal. Según el artículo 107, apartado 1, del TFUE, son incompatibles con el mercado común, en la medida en que afecten a los intercambios entre Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas.

- (62) En la Decisión de incoación (sección 5.1), la Comisión llegó a la conclusión preliminar de que ambas medidas de recapitalización a favor de la Sparkasse constituían ayuda estatal. La Comisión no puede estar de acuerdo con el argumento de Alemania, según el cual las medidas no constituyen ayuda estatal puesto que las condiciones de ambos instrumentos eran tales que un inversor en una economía de mercado las hubiera aceptado. Aun cuando la remuneración para ambos instrumentos hasta comienzos de 2008 correspondía a los intereses pagados por instrumentos comparables, en el presente asunto, debido al elevado riesgo por la falta de rentabilidad de la Sparkasse, la remuneración era demasiado baja. Además, el mercado de instrumentos híbridos estaba totalmente agotado en el momento en que se aplicaron las medidas de recapitalización. Por lo tanto, en el contexto del asunto y, especialmente, habida cuenta de la situación del mercado, la Comisión no podía aceptar el argumento de Alemania, según el cual un inversor en una economía de mercado hubiera efectuado la inversión, incluso en las mismas condiciones.

- (63) Del análisis detallado no se desprenden datos que modifiquen esta constatación. La deuda subordinada emitida por la Sparkasse a finales de 2008 y en el primer trimestre de 2009 no aporta pruebas fiables de que los

⁽²⁰⁾ A excepción de las emisiones internas del consorcio o de aquellos casos en los que los instrumentos han sido adquiridos por el Estado.

⁽²¹⁾ DO C 195 de 19.8.2009, p. 9.

mercados de instrumentos híbridos funcionaran verdaderamente debido al escaso importe de los tramos individuales. El riesgo vinculado a los tramos de capital híbrido por importe de varios cientos de miles de euros no es comparable al riesgo de un valor nominal de 150 millones EUR y es mucho más fácil de absorber por los mercados privados. Por tanto, la Comisión se mantiene en su opinión de que, en el momento en cuestión, un inversor en una economía de mercado no habría adquirido una emisión de capital híbrido de volumen y características comparables a las de las medidas de recapitalización a favor de la Sparkasse.

- (64) Por lo que se refiere a la naturaleza de los recursos utilizados por la *Förderungsgesellschaft* para recapitalizar la Sparkasse, la Comisión recuerda que en otros casos decidió que los fondos aportados por la *Förderungsgesellschaft* constituían recursos controlados directa o indirectamente por las autoridades públicas⁽²²⁾. La Comisión considera que esto también se aplica a la *Förderungsgesellschaft*, que es una filial al 100 % de la RSGV. Por consiguiente, estos recursos se consideran recursos estatales a tenor del artículo 107, apartado 1, del TFUE.
- (65) Habida cuenta de cuanto antecede, la Comisión confirma su conclusión preliminar en la Decisión de incoación de que las medidas de recapitalización a favor de la Sparkasse constituyen ayuda estatal a tenor del artículo 107, apartado 1, del TFUE.
- (66) La Comisión señala además que la ayuda de salvamento se ha transformado en ayuda de reestructuración, que sigue representando una ventaja para la Sparkasse. Las medidas permitieron a la Sparkasse obtener financiación en un momento en el que no estaba en condiciones de conseguir capital en el mercado, especialmente en la situación de crisis económica y financiera. Esto da una ventaja económica a la Sparkasse y refuerza su posición frente a sus competidores en Alemania y en otros Estados miembros que no se benefician del mismo apoyo. Por ello, las medidas pueden falsear la competencia y afectar al comercio entre Estados miembros.
- (67) El elemento de ayuda de las aportaciones de capital asciende a 650 millones EUR y representa el 3,3 % de los activos ponderados en función del riesgo de la Sparkasse (a finales de 2008).

8.2. Compatibilidad de la ayuda con el mercado interior

8.2.1. Base jurídica para la evaluación de la compatibilidad

- (68) En su Decisión de incoación de 4 de noviembre de 2009, la Comisión no se pronunció sobre la base jurídica apli-

cable a la evaluación de las medidas de recapitalización. Según la información disponible en aquel momento, las decisiones tomadas mucho antes de la crisis financiera de invertir en proyectos de desarrollo regional parecen ser la causa principal de las dificultades de la Sparkasse. Puesto que, al parecer, la crisis financiera no hizo sino agravar las dificultades financieras de la Sparkasse, no estaba excluida la aplicación del artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE. No obstante, puesto que las medidas de recapitalización se aplicaron en el momento álgido de la crisis financiera, y habida cuenta de la práctica decisoria de la Comisión en asuntos de bancos en dificultades, sugieren la aplicación del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE.

- (69) Aun cuando en anteriores decisiones se hacía referencia a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (en lo sucesivo «Directrices de salvamento y de reestructuración») ⁽²³⁾, la Comisión puntualizó en el punto 49 de su Comunicación de reestructuración que todas las ayudas notificadas a la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive se evaluarán con arreglo a la Comunicación de reestructuración y no a las Directrices de salvamento y de reestructuración para instituciones financieras.
- (70) Dada la vulnerabilidad persistente del sector bancario alemán, la Comisión concluye que la posible disolución de una de las mayores cajas de ahorros de Alemania debido a [...] habría tenido efectos sistémicos y, por lo tanto, habría amenazado la estabilidad financiera de Alemania.
- (71) Por tanto, la base jurídica adecuada para evaluar si el apoyo financiero recibido por la Sparkasse como ayuda de reestructuración para mantener la estabilidad es compatible con el mercado interior es el artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE.

8.2.2. Compatibilidad de la ayuda de reestructuración con el mercado interior

- (72) De conformidad con la Comunicación de reestructuración, en primer lugar el plan de reestructuración debe demostrar que la institución financiera beneficiaria que se somete a la reestructuración está en condiciones de recuperar su rentabilidad a largo plazo. En segundo lugar, la ayuda debe limitarse al mínimo necesario; además, tanto la institución financiera beneficiaria como sus accionistas deben contribuir todo lo posible con sus propios medios a la reestructuración. En tercer lugar, deben preverse medidas para limitar el falseamiento de la competencia creado al apoyar artificialmente el poder de mercado de la institución financiera beneficiaria y garantizar un sector bancario competitivo. Por último, deben contemplarse las cuestiones de supervisión y procedimiento.

⁽²²⁾ Véase el considerando 29 de la Decisión de la Comisión de 30 de abril de 2008 en el asunto NN 25/2008, *WestLB Risikoabschirmung*; Decisión de la Comisión de 1 de octubre de 2008 en el asunto C43/2008, *WestLB Risikoabschirmung* (DO C 322 de 17.12.2008, p. 16) y Decisión de la Comisión de 12 de mayo de 2009 en el asunto C43/2008, *WestLB Risikoabschirmung*. En el procedimiento judicial en curso relativo a la protección contra el riesgo para el WestLB, Alemania no impugnó la evaluación con arreglo a las normas de competencia de que el apoyo aportado por las asociaciones de cajas de ahorros RSGV y WLSGV constituía ayuda estatal a tenor del artículo 107, apartado 1, del TFUE.

⁽²³⁾ DO C 244 de 1.10.2004, p. 2. En el punto 42 de la Comunicación de la Comisión —La aplicación de las normas sobre ayudas estatales a las medidas adoptadas en relación con las instituciones financieras en el contexto de la actual crisis financiera mundial (Comunicación bancaria)— se hace referencia explícita.

- i) Restablecimiento de la viabilidad a largo plazo
- (73) Como prevén los puntos 9 a 11 de la Comunicación de reestructuración, Alemania ha comunicado un plan de reestructuración exhaustivo y detallado con todos los detalles sobre el modelo empresarial de la Sparkasse. El plan de reestructuración también señala las causas de las dificultades financieras de la Sparkasse.
- (74) El modelo empresarial prevé una reorientación estratégica hacia las actividades fundamentales de una caja de ahorros regional tradicional. La Sparkasse se concentrará en la prestación de los servicios típicos de una institución financiera minorista a sus segmentos de clientes tradicionales de la zona de Colonia-Bonn, es decir, clientes particulares y PYME, así como pequeños clientes comerciales y clientes institucionales. Por lo tanto, la Sparkasse se concentrará en sus ámbitos de actividad estatutarios y en sus actividades fundamentales y se retirará de aquellos ámbitos que han causado sus problemas financieros. En adelante, la Sparkasse se abstendrá de cualquier actividad por cuenta propia, cederá las filiales que no formen parte de las actividades fundamentales y no efectuará ninguna inversión más en carteras SAA y ABS. En opinión de la Comisión, el nuevo modelo empresarial de la Sparkasse es coherente y sostenible a largo plazo.
- (75) Las dificultades de la Sparkasse son achacables esencialmente a tres ámbitos de actividad: i) los proyectos de desarrollo regional, ii) las inversiones en las carteras ABS y SAA, y iii) su participación en WestLB.
- (76) La Sparkasse comenzó ya en 2008 la cesión o la liquidación de filiales que no pertenecían a la actividad fundamental y se dedicaban al desarrollo regional. El cese total de estas actividades es necesario y adecuado para disipar las dudas de la Comisión en materia de competencia puesto que con las cesiones pueden descartarse futuras pérdidas o la exposición al riesgo ligado a las filiales. Además, con ello no solo se liberará capital sino también capacidad de gestión, que podrá reutilizarse en las actividades fundamentales de la Sparkasse. Las cesiones reducirán además el balance de la Sparkasse en unos [180-230] millones EUR ([0-2] %) ⁽²⁴⁾.
- (77) Puesto que las actividades de las filiales que se venderán al ayuntamiento de Colonia son principalmente actividades de desarrollo inmobiliario o servicios inmobiliarios, la Comisión considera que la aplicación de su Comunicación sobre el tratamiento de los activos cuyo valor ha sufrido un deterioro en el sector bancario comunitario (Comunicación de activos deteriorados) ⁽²⁵⁾ no es necesaria ni adecuada. El valor contable de estas filiales se ha corregido ya estos últimos años claramente a la baja, con el fin de ajustarse a su valor de mercado. Por lo tanto, no es de esperar que la cesión de las filiales entrañe grandes pérdidas para la Sparkasse. Por otra parte, el compromiso de Alemania de que la Sparkasse venderá las filiales a precio de mercado, que además será determinado por un perito independiente, garantiza que las cesiones no irán acompañadas de ayuda estatal.
- (78) Las carteras ABS y SAA fueron otra de las causas de los problemas financieros de la Sparkasse. Estas inversiones ya se han reducido considerablemente. La Sparkasse se retirará definitivamente de estas carteras de aquí a 2014. Puesto que las inversiones ya no corresponden al nuevo modelo empresarial de la Sparkasse, la retirada de esta cartera es un paso necesario para la aplicación de la nueva estrategia de la Sparkasse. Habida cuenta de que el valor contable actual de los restantes activos en las carteras ABS y SAA corresponde en conjunto a su valor de mercado, la exposición al riesgo restante de estas carteras es limitada y no afecta a la viabilidad de la Sparkasse.
- (79) Por último, el riesgo restante de la Sparkasse relacionado con su participación en WestLB, que ha ocasionado pérdidas por importe de [...] millones EUR, está limitado y garantizado mediante reservas latentes en la cartera de inversiones de la RSGV. Puesto que la contribución de la Sparkasse [a ...] procederá exclusivamente de futuros beneficios netos, esta obligación de contribución no pondrá en peligro la rentabilidad a largo plazo de la Sparkasse. Además, la Comisión considera positivo que las contribuciones [a ...] solo deberán pagarse después de que se haya remunerado el capital estatal de acuerdo con las condiciones de recapitalización.
- (80) La Comisión señala que la Sparkasse ya ha aplicado medidas específicas para mejorar las deficiencias en su dirección, y seguirá haciéndolo. La modificación de la estructura de participación y la votación por mayoría cualificada introducidos con la fusión de la Stadtsparkasse Köln con la Sparkasse Bonn en 2005 garantizan que los intereses políticos de los propietarios no prevalezcan sobre los intereses económicos de la Sparkasse. Además, la modificación de la estructura y del número de miembros del órgano de la Sparkasse así como en el proceso de toma de decisiones hacen posible mejoras en cuanto a la responsabilidad de los directivos. Menos división en las responsabilidades y una proporción más elevada en los órganos de miembros [externos ...] sin motivaciones políticas permiten mayor transparencia y eficiencia en la toma de decisiones. Junto con la modificación de la estructura de participación, estas medidas abordan las causas de los problemas de la Sparkasse, puesto que minimizan el riesgo de que la Sparkasse participe en proyectos con motivaciones políticas en contradicción con sus intereses económicos. Además, La ley vigente sobre Cajas de Ahorros parece garantizar suficientemente la independencia de la dirección de la Sparkasse. Las pruebas presentadas por la Sparkasse, según las cuales desde 2004 no ha vuelto a participar en proyectos regidos por motivaciones políticas, ponen de manifiesto que las medidas adoptadas son efectivas. En conjunto, el nuevo Código de gobernanza empresarial es acorde con

⁽²⁴⁾ La reducción del balance de las cesiones solo refleja el valor contable de las sociedades.

⁽²⁵⁾ DO C 72 de 26.3.2009, p. 1.

los resultados obtenidos en casos similares ⁽²⁶⁾. Por tanto, las modificaciones introducidas y comprometidas en la gobernanza empresarial de la Sparkasse pueden considerarse una contribución adecuada y suficiente al restablecimiento de la viabilidad a largo plazo de la Sparkasse.

- (81) La Comisión opina que el plan de reestructuración cumple las condiciones establecidas en los puntos 9 y 12 a 15 de la Comunicación de reestructuración, es decir, deberá demostrar cómo recuperará la institución financiera la viabilidad a largo plazo sin ayuda estatal y lo antes posible. Además, la institución financiera debe estar en condiciones de ofrecer un rendimiento adecuado sobre los fondos propios y, al mismo tiempo, soportar todos los costes de su actividad empresarial normal y cumplir los requisitos regulatorios pertinentes.
- (82) La Sparkasse ha presentado previsiones financieras para el período 2008-2014 con datos sobre sus ingresos, costes, depreciación, ganancias y situación de acceso al capital. La Comisión considera que las previsiones de base se basan en supuestos macroeconómicos realistas. La Sparkasse espera obtener beneficios a partir de 2010 y luego mejorar de forma continuada sus resultados anuales a lo largo del período de reestructuración. Según las previsiones, el rendimiento sobre los fondos propios en 2014 será del [9-10] %, que, en condiciones normales de mercado, es un resultado adecuado para una institución financiera minorista. Además, a partir de 2013 la Sparkasse pagará la remuneración completa de las medidas de ayuda. Los coeficientes de capital de la Sparkasse se mantienen claramente por encima del mínimo requerido; para 2014 se estima un coeficiente de capital básico del [8-9] % (frente al 6,1 % en 2009).
- (83) En segundo lugar, la Sparkasse ha demostrado que estaría en condiciones de resistir una hipótesis de estrés. Los supuestos en los que se ha basado la hipótesis de estrés eran razonables. Puesto que la prueba de tensión demuestra que los resultados de la Sparkasse estarán por encima de los coeficientes de capital regulatorios, se cumplen, por tanto, también las condiciones del punto 13 de la Comunicación de reestructuración. Además, el estudio de sensibilidad muestra que la Sparkasse es capaz de hacer frente a un posible cambio considerable de los tipos de interés.
- (84) Por otra parte, la Sparkasse ha presentado una estrategia para una devolución parcial anticipada de las aportaciones de capital estatal. Esta devolución parcial podría ser posible sin afectar a la base de capital de la Sparkasse, puesto que el coeficiente de capital básico de la Sparkasse para 2010 se estima en [6-7] % y, según la hipótesis de base, posteriormente aumentará. También en la hipótesis de estrés estará por encima del mínimo requerido. Ni la Sparkasse ni las demás entidades participantes en la operación necesitan una ayuda adicional para la devolución parcial anticipada. En primer lugar, debido a la determinación del precio de compra del primer tramo de

150 millones EUR de los derechos de participación en beneficios, que representan prácticamente el flujo de tesorería de la *Förderungsgesellschaft*, esta no estaría mejor situada que si hubiera conservado el instrumento de capital. En segundo lugar, la operación se produce entre dos entidades públicas. Puesto que el instrumento que se convertirá en capital de primer orden ya estaba clasificado como ayuda y tras la conversión la Sparkasse pagará la misma remuneración a la *Zweckverband*, la Comisión considera que la conversión no entraña ayuda adicional. Por último, la recompra del segundo tramo de 150 millones EUR por la Sparkasse también representará prácticamente el flujo de tesorería que recibiría la *Förderungsgesellschaft* si hubiera conservado el instrumento.

- (85) Por tanto, la Comisión concluye que el plan de reestructuración presentado por la Sparkasse cumple los criterios de la Comunicación de reestructuración en cuanto al restablecimiento de la viabilidad a largo plazo y, por consiguiente, disipa las dudas de la Comisión en materia de competencia expuestas en la Decisión de incoación.

ii) Aportación propia/Distribución de las cargas

- (86) Según la Comunicación de reestructuración, las instituciones financieras y los titulares de participaciones deberán contribuir a la reestructuración con sus propios recursos lo más posible para con ello garantizar que la ayuda se limite al mínimo necesario. Esto puede significar, por ejemplo, la venta de activos de la institución financiera. Además, los titulares de participaciones deberán absorber las pérdidas de la institución financiera en la medida de lo posible. Mediante los compromisos contraídos por la Sparkasse se garantiza que se utilizarán recursos propios y que los inversores privados que poseen el capital híbrido de la Sparkasse contribuirán a los costes de la reestructuración.
- (87) El plan de reestructuración no sugiere que la ayuda supere los costes ligados al restablecimiento de la viabilidad. Con la ayuda concedida debe garantizarse que, en la hipótesis de base, la Sparkasse disponga de capital aportado como cobertura adecuado y que, en la hipótesis de estrés, cumpla los requisitos regulatorios de capital propio.
- (88) Cabe señalar que la Sparkasse aplica medidas para reducir costes y que contribuye a los costes de reestructuración mediante recursos generados internamente. Estas medidas producirán al término de la reestructuración una reducción de los costes anuales de unos [25-35] millones EUR (aproximadamente el [5-8] % de los costes totales del año 2009).
- (89) Además, la cesión de filiales rentables que no pertenecen a las actividades fundamentales producirán unos ingresos que pueden utilizarse para financiar los costes de la reestructuración.
- (90) La Sparkasse no puede suspender o aplazar el pago de cupones de los instrumentos híbridos si obtiene beneficios en un determinado ejercicio. Sin embargo, los

⁽²⁶⁾ Decisión de la Comisión, de 15 de diciembre de 2009, en el asunto C 17/09, *Reestructuración del Landesbank Baden-Württemberg* (DO L 188 de 21.7.2010, p. 1).

titulares de instrumentos híbridos de capital absorben las pérdidas de la Sparkasse todo lo posible, puesto que el pago de cupones tanto del capital híbrido como del valor nominal del capital híbrido se redujo mediante la participación en las pérdidas de la Sparkasse. Por consiguiente, la Comisión considera que a los inversores privados en capital híbrido se les exige la máxima asunción de las cargas, cumpliendo así los requisitos de la Comunicación de reestructuración relativos a la contribución de los inversores privados a los costes de la reestructuración.

(91) Según el punto 24 de dicha Comunicación, también puede garantizarse una distribución adecuada de las cargas pagando una remuneración adecuada por el apoyo estatal. La Comisión considera adecuada la remuneración fijada en el marco de las medidas de recapitalización, asociada a las otras medidas ya descritas para la distribución de las cargas. Los beneficios esperados permitirán a la Sparkasse remunerar el capital aportado por el Estado y pagar los cupones cuyo pago se había suspendido con arreglo a las disposiciones vigentes para la recapitalización, a partir de 2011 para los derechos de participación en beneficios y a partir de 2013 para la participación sin voto, una vez se haya repuesto el capital nominal de los instrumentos. Los intereses de los derechos de participación en beneficios propiedad del Estado se acumularán [2-6] años y el capital reducido por la asunción de pérdidas se repondrá en ambos instrumentos de recapitalización. Según las previsiones financieras de la hipótesis de base, el Estado recuperará posteriormente los intereses no pagados por los derechos de participación en beneficios y la reducción del importe nominal de ambos instrumentos.

(92) Por consiguiente, se considera que el plan de reestructuración presentado por Alemania prevé una contribución con fondos propios a la reestructuración suficiente, disipando así las dudas en materia de competencia expuestas en la Decisión de incoación.

iii) Medidas para limitar el falseamiento de la competencia

(93) De acuerdo con la Comunicación de reestructuración, el plan de reestructuración deberá prever medidas para limitar el falseamiento de la competencia y garantizar un sector bancario competitivo. El plan debe, además, abordar el problema del riesgo moral y garantizar que la ayuda estatal no se utilizará para financiar un comportamiento contrario a la competencia.

(94) El paquete de medidas combate suficientemente el problema del riesgo moral. La Sparkasse se ha comprometido a una amplia cesión de empresas rentables que no forman parte de las actividades fundamentales. Esto incluye las participaciones en [...], [...], RW Holding AG, S ProFinanz Versicherungsmakler GmbH, Schufa Holding AG y Neue Leben Pensionsverwaltung AG, importantes [...] de la Sparkasse.

(95) Alemania ha presentado un calendario detallado de las cesiones previstas y se ha comprometido a designar un administrador encargado de la supervisión que garantice

que los compromisos se ejecutan dentro de plazo. De no respetarse el calendario, se designará un administrador encargado de la cesión.

(96) En el marco de la reestructuración, la Sparkasse debe reducir su presencia en determinados segmentos de clientes. Las medidas previstas permitirán a los competidores acceder a una parte de los grandes clientes empresariales e institucionales. Puesto que, fundamentalmente, se trata de grandes empresas, que en general gozan de acceso a los mercados de capitales, la Comisión considera irrelevante el riesgo de que las medidas tengan un efecto negativo sobre la economía real.

(97) Además, en el curso de las medidas de reestructuración, la Sparkasse reducirá su total de balance en términos nominales un [15-20] % de los activos ponderados en función del riesgo (APR) ([15-20] % del total de balance) y un [10-15] % habida cuenta del crecimiento futuro (5 % del total de balance). Esta reducción deberá lograrse principalmente mediante la salida de las inversiones SAA y ABS, la supresión de las actividades por cuenta propia ([6-8] % de los activos ponderados en función del riesgo, [6-8] % del total de balance) así como la supresión de grandes créditos y la reducción de líneas de crédito para clientes institucionales ([5-7] % de los activos ponderados en función del riesgo, [5-7] % del total de balance).

(98) Habida cuenta del importe de la ayuda para la Sparkasse (3,3 % de los activos ponderados en función del riesgo) estas medidas podrían considerarse suficientes por lo que se refiere a la reducción del tamaño y del volumen de negocio de la Sparkasse. La Sparkasse opera únicamente en la región económica de Colonia-Bonn, en la que ocupa una posición importante ([18-23] - [30-35] % en función del producto), pero no dominante en el mercado. Además la Sparkasse no ejerce el liderazgo en materia de precios en sus segmentos de actividades fundamentales. Por estas razones, no parecen adecuadas medidas adicionales para reducir aún más la cuota de mercado de la Sparkasse en su actividad fundamental de clientes particulares. Esta actividad no causó los problemas de la Sparkasse. Además, Alemania ha probado suficientemente que la ejecución de tales medidas adicionales sería difícil y conllevaría costes elevados y desproporcionados, por lo que influiría negativamente en la productividad subyacente de la Sparkasse y pondría en peligro su viabilidad a largo plazo. Por otra parte, tales medidas tendrían un efecto negativo sobre los segmentos de la actividad fundamental de la Sparkasse, las PYME y la banca minorista que, sin embargo, no han sido la causa de los problemas de la Sparkasse. Habida cuenta de las limitadas posibilidades de financiación alternativas para estos grupos de clientes y de la práctica decisoria de la Comisión, que busca mantener la concesión de préstamos a la economía real, la Comisión opina que limitar aún más el ámbito de actividad de la Sparkasse repercutiría en sus actividades fundamentales y, por tanto, sería perjudicial, tanto para la Sparkasse como para los mercados en los que presta sus servicios.

(99) La Comisión toma nota también de los compromisos de comportamiento presentados por la Sparkasse y por Alemania. Estos compromisos comprenden la prohibición de

liderazgo en materia de precios y de hacer publicidad del apoyo estatal, impidiendo así que la Sparkasse pueda utilizar la ayuda para financiar un comportamiento de mercado contrario a la competencia. De acuerdo con el punto 40 de la Comunicación de reestructuración, se garantiza además que la ayuda estatal no se utilizará para la adquisición de empresas competidoras.

- (100) De lo anterior se deduce que la naturaleza y el alcance de las medidas propuestas por la Sparkasse son suficientes y adecuadas para solventar cualquier falseamiento de la competencia. Por lo tanto, el plan de reestructuración de la Sparkasse cumple las normas de la Comunicación de reestructuración en cuanto a viabilidad, distribución de las cargas y medidas para atenuar el falseamiento de la competencia y disipa las dudas expresadas en la Decisión de incoación.

8.2.3. Supervisión

- (101) Según la sección 5 de la Comunicación de reestructuración, se deben presentar informes periódicos a la Comisión para que esta pueda comprobar la buena aplicación del plan de reestructuración. Alemania designará un administrador encargado de la supervisión que presentará un informe de supervisión cada seis meses. El primer informe debe presentarse en febrero de 2011. Por consiguiente, la Comisión considera que la adecuada supervisión del plan de reestructuración está garantizada.

Conclusión sobre el plan de reestructuración

- (102) El plan de reestructuración descrito en la sección 4 de la presente Decisión es compatible con el artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE.

9. CONCLUSIÓN

- (103) Las medidas de reestructuración pueden permitir a la Sparkasse recuperar su viabilidad a largo plazo, son su-

ficientes por lo que se refiere a la distribución de las cargas y son adecuadas y proporcionales para compensar los efectos de falseamiento de la competencia de la ayuda en cuestión. Por consiguiente, la Comisión considera que el plan de reestructuración presentado satisface los criterios de la Comunicación sobre reestructuración, por lo que las medidas de reestructuración pueden considerarse compatibles con el mercado interior con arreglo al artículo 107, apartado 1, letra b), del TFUE. Las aportaciones de capital pueden, por tanto, ser aprobadas de conformidad con el plan de reestructuración.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La ayuda de reestructuración concedida a la Sparkasse Köln-Bonn por sus accionistas públicos constituye ayuda estatal a tenor del artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La ayuda es compatible con el mercado interior, siempre y cuando se aplique el plan de reestructuración y se respeten los compromisos establecidos en los anexos I, II y III.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 29 de septiembre de 2010.

Por la Comisión
Joaquín ALMUNIA
Vicepresidente

ANEXO

Comisión Europea — Grupo Operativo: Crisis Financiera
DG Competencia
Rue Joseph II/Jozef II-straat 70
1000 Bruselas
Belgium

Asunto C 32/09 — Sparkasse KölnBonn

COMPROMISOS FRENTE A LA COMISIÓN

De conformidad con el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 659/99 del Consejo ⁽¹⁾ modificado, Alemania ofrece los siguientes compromisos con respecto a la Sparkasse KölnBonn (en lo sucesivo, también denominada «Sparkasse») con el fin de que la Comisión Europea (en lo sucesivo, denominada la «Comisión») pueda determinar mediante Decisión adoptada con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que la recapitalización de la Sparkasse es compatible con el mercado interior.

Los compromisos entrarán en vigor en la fecha de adopción de la Decisión.

El presente texto debe interpretarse dentro del marco general del Derecho de la UE y en referencia al Reglamento (CE) n° 659/99 y teniendo también en cuenta la Decisión, a la que se adjuntan los compromisos.

⁽¹⁾ DO L 83 de 27.3.1999, p. 1.

ANEXO I

Sección A — Compromisos

1. **Gobernanza empresarial:** El Gobierno Federal y la Sparkasse garantizan que la Sparkasse introducirá los siguientes ajustes en su gobernanza empresarial:
 - a) el 1 de enero de 2011, el número de miembros externos en el Consejo de Administración pasará de dos a cuatro. El número total de miembros del Consejo de Administración quedará limitado a un máximo de 18;
 - b) el Consejo de Administración de la Sparkasse nombrará en un futuro únicamente los siguientes comités, cuyo número de miembros quedará reducido a lo estipulado no más tarde del 1 de enero de 2011:
 - Comité de Auditoría (7 miembros)
 - Comité de Riesgo (6 miembros)
 - Comité Principal (3 miembros)
 - c) el Comité de Estrategia y el Comité de Participación quedarán abolidos el 31 de diciembre de 2010 como máximo;
 - d) todos los miembros del Consejo de Administración deberán presentar la idoneidad prevista en la sección 36, apartado 1, primera frase, de la Ley alemana sobre el crédito (KWG);
 - e) con efecto a 1.1.2011, el Consejo de Dirección de la Sparkasse reforzará las directivas para las decisiones de inversión de la siguiente manera: el Consejo de Dirección solo podrá tomar decisiones de inversión por unanimidad y —en el caso de inversiones de un valor nominal superior a [2-5] millones EUR— previo análisis de diligencia debida, recurriendo a un auditor si es preciso.
2. **Actividades por cuenta propia:** La Sparkasse cesará las actividades por cuenta propia. Esto significa que la Sparkasse solo efectuará operaciones que o bien
 - a) sean necesarias para recibir, transmitir o ejecutar las órdenes de compra o venta de sus clientes, o
 - b) contribuyan a la gestión de la liquidez o el riesgo de la Sparkasse.

La Sparkasse no adoptará posiciones por cuenta propia en ningún caso, salvo si resultan, por ejemplo, de que la Sparkasse no ejecute determinadas órdenes de los clientes simultáneamente. Estas operaciones, así como las operaciones de gestión de la liquidez o del riesgo, solo estarán permitidas en la medida en que no pongan en peligro la viabilidad y/o la liquidez de la institución financiera. Por consiguiente, la Sparkasse limita el riesgo de precio de mercado de su cartera comercial a [3-5] millones EUR (valor en riesgo con un nivel de confianza del 99 %).
3. **Financiación de la economía:** Dentro de su actividad de crédito e inversión de capitales, la Sparkasse tendrá en cuenta las necesidades de financiación de la economía, especialmente de las PYME, aplicando las condiciones usuales en el mercado convenientes desde el punto de vista cautelar y bancario.
4. **Reducción de grandes créditos y créditos de caja**

Como parte de su reorientación, la Sparkasse suprimirá gradualmente sus grandes compromisos en banca comercial, con el objetivo de suprimir los riesgos resultantes. Algunas de las medidas para ello son la reducción de líneas de crédito, la exigencia de garantías adicionales y la transferencia de créditos a otras entidades financieras.

Para finales de 2013, el compromiso en grandes créditos se habrá reducido [900-1 100] millones EUR. Hasta finales de 2010 ya se han suprimido unos [400-550] millones EUR. De aquí a finales de 2013 se efectuará una supresión de los créditos de caja concedidos a clientes institucionales no relacionados con la región de aproximadamente [800-900] millones EUR.
5. **Prohibición de liderazgo en materia de precios:** Hasta el 31 de diciembre de 2014, la Sparkasse no ofrecerá precios inferiores, sin autorización previa de la Comisión, en los mercados de referencia de depósitos [...] y créditos hipotecarios a largo plazo [...] a los de su competidor con mejores precios de entre los diez participantes en el mercado con mayor cuota de mercado ⁽¹⁾ en el mercado de referencia.

⁽¹⁾ [...].

6. Tan pronto como la Sparkasse tenga conocimiento de que ofrece precios más favorables que el competidor con mejores precios, adaptará inmediatamente los precios en consonancia.
7. **Prohibición de pago de dividendos y cupones:** Alemania garantiza que, por lo que se refiere al pago de cupones y opciones de compra sobre instrumentos de fondos propios,
- a) la Sparkasse o las empresas de la Sparkasse no utilizarán reservas ni capital de la Sparkasse para pagar cupones sobre instrumentos de fondos propios, a menos que a) exista una obligación legal para ello o b) el pago del cupón correspondiente esté cubierto por las ganancias corrientes de la Sparkasse. En caso de duda en cuanto a la existencia de obligación legal o a ganancias corrientes suficientes a efectos de este compromiso, la Sparkasse someterá el pago del cupón a la autorización de la Comisión;
- b) ninguna empresa de la Sparkasse ejercerá una opción de compra con respecto a estos instrumentos de capital híbrido si con ello se reducen los fondos propios totales de la Sparkasse.

Durante la aplicación del plan de reestructuración, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2014, la Sparkasse únicamente remunerará los capitales subordinados o evitará la participación en las pérdidas de los capitales subordinados si está obligada a ello y siempre y cuando no necesite movilizar reservas ni partidas especiales, con arreglo al artículo 340f/g del HGB (Código de Comercio alemán).

8. **Prohibición de llevar a cabo adquisiciones:** A partir de la entrada en vigor de la Decisión y durante un período de tres años, la Sparkasse se abstendrá de adquirir más del 20 % de las acciones de otras instituciones financieras. Seguirán siendo posibles otras operaciones de participación que no estén relacionadas con el negocio de clientes original dentro del modelo de negocio de la Sparkasse, siempre y cuando no perjudiquen a la viabilidad de la Sparkasse y hayan sido autorizadas por la Comisión Europea. Además, la Sparkasse se abstendrá de adquirir participaciones que no sean necesarias para sus actividades fundamentales o que impliquen riesgos excesivos.
9. **No se hará referencia en la publicidad al apoyo estatal:** La Sparkasse no utilizará con fines publicitarios el hecho de que las medidas, constitutivas de ayuda según la Comisión Europea, sean compatibles con el mercado interior, u otras ventajas competitivas que resulten de ello.

Sección B — Actividades que se ceden

10. La Sparkasse cederá las siguientes participaciones (en lo sucesivo, denominadas conjuntamente «actividades que se ceden»), siempre y cuando no se hayan cedido ya, no más tarde de la fecha indicada y en las mejores condiciones posibles. Los elementos esenciales y que determinan el valor del volumen de negocio actual de las participaciones deben conservarse hasta la venta y deben ponerse a la venta.

Participación	Fecha límite de venta
Golfclub Gut Lärchenhof GmbH	Ya vendida en 2009
TA Triumph Adler AG	Ya vendida en 2009
RW Holding AG	Ya vendida en 2009
S ProFinanz Versicherungsmakler GmbH	Ya vendida en 2009
Schufa Holding AG	Ya vendida en 2009
Sparkassen Servicegesellschaft für Zahlungssysteme und elektronische Vertriebskanäle mbH & Co KG	Activos vendidos/liquidación hasta finales de 2010
[...]	[...]
Campus Grundstückentwicklungs GmbH	Activos ya vendidos/liquidación en 2011
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
neue leben Pensionsverwaltung AG	Vendida en agosto de 2010
[...]	[...]
[...] ⁽²⁾	[...]
[...] ⁽³⁾	[...]

⁽²⁾ [...]

⁽³⁾ [...]

11. Para evitar falseamientos indebidos de la competencia, la Sparkasse se compromete a vender, o procurar la venta, de las actividades antes citadas para venderse como empresas en funcionamiento en las condiciones de venta aprobadas por la Comisión, de conformidad con el procedimiento contemplado en el punto 26 del presente anexo. La Sparkasse se compromete a celebrar un contrato de compraventa vinculante y definitivo para la venta de las actividades que se ceden dentro del primer plazo de cesión ⁽⁴⁾. Si la Sparkasse todavía no hubiera cerrado dicho contrato al término del primer plazo de cesión,
- a) se prorrogaría el plazo [...] si la Sparkasse demuestra que [...]. La Sparkasse se compromete a celebrar un contrato de compraventa vinculante y definitivo para la venta de las actividades que se ceden [...] dentro de la prórroga del plazo de cesión;
 - b) otorgaría al administrador encargado de la cesión el mandato exclusivo de vender las actividades que se ceden dentro del plazo de cesión previsto para este mandatario ⁽⁵⁾. El procedimiento para la designación del administrador encargado de la cesión, así como sus funciones, se regulan en el anexo III.
12. Se considerará cumplido el compromiso de cesión si, antes de que termine el plazo fijado en el punto 10 del presente anexo, o la prórroga con arreglo al punto 11, la Sparkasse celebra un contrato de compraventa vinculante y definitivo con un comprador que cumpla las condiciones establecidas en los puntos 25 y 26 del presente anexo y si la transferencia de las actividades que se ceden se lleva a cabo como máximo seis meses después de celebrado el contrato de compraventa.
13. La Sparkasse venderá al ayuntamiento de Colonia, a una empresa relacionada con dicho ayuntamiento o a un tercero las siguientes participaciones no más tarde del 31 de marzo de 2011:
- [...]
 - [...]
 - [...]
 - [...]
 - [...]
 - [...]
 - [...]
 - [...]
 - [...]
 - [...]
 - [...]
 - [...]
14. Las operaciones individuales con el ayuntamiento de Colonia se efectuarán en condiciones normales de mercado. Para ello, el valor actual de mercado del objeto de la compra en el momento de la operación lo determinará un experto independiente. Las operaciones individuales serán supervisadas por el administrador encargado de la supervisión.
- En el marco de la operación, también estará permitido transferir, en lugar de la empresa en cuestión, sus activos o actividades comerciales si con ello se logra el objetivo económico perseguido.
15. La valoración de los activos y los datos económicos generales acordados contractualmente serán verificados por una auditora en nombre del adquirente.
16. El administrador encargado de la supervisión será informado de los detalles de la operación antes de que esta se produzca.
17. Con el fin de mantener el efecto estructural de los compromisos, durante un período de [...] después de que se hagan efectivos, la Sparkasse no podrá tener influencia directa ni indirectamente sobre las actividades que se ceden ni adquirir una parte de las mismas, salvo que la Comisión haya determinado previamente que la estructura del mercado ha cambiado de tal modo que ya no sea necesario proteger las actividades que se ceden de dicha influencia para garantizar la compatibilidad con el mercado interior de las medidas de reestructuración previstas.
18. La Sparkasse asumirá en el futuro el [30-60] % como máximo de la financiación de las filiales que se venden. Se hace una excepción con las financiaciones existentes hasta el vencimiento del contrato de préstamo.

⁽⁴⁾ Período comprendido entre la entrada en vigor de la Decisión y las fechas contempladas en el punto 10 del presente anexo.

⁽⁵⁾ [...].

19. Los beneficios obtenidos por la venta de las participaciones de la Sparkasse se utilizarán en su totalidad para financiar el plan de reestructuración.

Sección C — Compromisos en relación con la cesión

Preservación de la viabilidad, comerciabilidad y competitividad de las actividades que se ceden

20. Desde la fecha en que se hagan efectivos los compromisos hasta la transferencia de las actividades, la Sparkasse preservará, con arreglo a la buena práctica empresarial, la viabilidad económica, la comerciabilidad y la competitividad de las mismas y reducirá al mínimo el riesgo de pérdida de potencial competitivo de dichas actividades. La Sparkasse se compromete en especial a:
- a) no realizar ninguna actividad que pueda perjudicar al valor, la gestión o la competitividad de las actividades que se ceden o que pueda cambiar su naturaleza y el alcance de su actividad, su estrategia técnica o comercial o su política de inversiones;
 - b) basándose en los planes empresariales existentes y continuándolos, proporcionar suficientes recursos para el desarrollo de las actividades que se ceden;
 - c) adoptar todas las medidas razonables, incluidos incentivos apropiados (habituales en el sector), para alentar al personal clave a permanecer en las actividades que se ceden.

Gestión separada (Hold-separate) de las actividades que se ceden por parte de la Sparkasse

21. La Sparkasse se compromete, desde la fecha en que se hagan efectivos los compromisos hasta la transferencia, a gestionar las actividades que se ceden por separado de las actividades que conserva y a garantizar que los gestores de las filiales responsables de las actividades que se ceden no participen en la gestión de ninguna de las actividades que conserva la Sparkasse y viceversa.
22. Hasta la transferencia, la Sparkasse ayudará al administrador encargado de la supervisión a garantizar que las actividades que se ceden se gestionan como actividades distintas y vendibles.

Cláusula de no captación

23. La Sparkasse se compromete, con las restricciones habituales, a no solicitar en el plazo de doce meses a partir de la transmisión al personal clave transferido con la actividad cedida, y a garantizar que las empresas vinculadas tampoco los soliciten.

Diligencia debida

24. Para permitir a los compradores potenciales llevar a cabo un análisis de diligencia debida adecuado, la Sparkasse se compromete, con las habituales garantías de confidencialidad y dependiendo de la fase del procedimiento de cesión a:
- a) facilitar a los compradores potenciales información suficiente sobre las actividades que se ceden;
 - b) facilitar a los compradores potenciales información suficiente sobre el personal y un acceso adecuado al mismo.

Sección D — El comprador

25. Para garantizar el restablecimiento inmediato de la competencia efectiva
- a) el comprador debe ser independiente de la Sparkasse y no estar vinculado a ella. Están excluidas de esta obligación la venta de [...], [...] y de las participaciones enumeradas en el punto 13 del presente anexo a los ayuntamientos responsables, sus empresas vinculadas y a los miembros del grupo financiero de la Sparkassen;
 - b) el comprador debe contar con los medios financieros, los conocimientos técnicos y el incentivo necesarios para mantener y desarrollar las actividades que se ceden como un competidor viable y activo en competencia con la Sparkasse y con otros competidores;
 - c) a la vista de la información de que dispone la Comisión, el comprador no debe suscitar *prima facie* dudas en materia de competencia ni el riesgo de que se retrase el cumplimiento de los compromisos y, en especial, puede razonablemente esperarse que obtenga todas las autorizaciones necesarias de las autoridades reguladoras competentes para la adquisición de las actividades que se ceden.
26. Tan pronto como la Sparkasse llegue a un acuerdo con un comprador, se presentará una propuesta plenamente documentada y justificada, con una copia del acuerdo definitivo, a la Comisión y al administrador encargado de la supervisión. La Sparkasse deberá probar a la Comisión que el comprador cumple los requisitos exigidos y que la venta de las actividades que se ceden se hace de conformidad con los compromisos. La Comisión verificará el cumplimiento de estas condiciones.

Sección E — Otros compromisos

27. **Devolución parcial anticipada y conversión parcial de los derechos de participación:** El Gobierno Federal y la Sparkasse garantizan por la presente las siguientes medidas sucesivas e integradas para mejorar el coeficiente de capital básico de la Sparkasse:
- a) la *Zweckverband Sparkasse KölnBonn* adquirirá de aquí al 31 de diciembre de 2011, con efectos a 1 de enero de 2011, un primer tramo por importe de 150 millones EUR de los derechos de participación en beneficios de la *Rheinischen Sparkassen-Förderungsgesellschaft* y los convertirá en un instrumento considerado como capital básico desde el punto de vista regulatorio («capital de primer orden»);
 - b) de aquí al 31 de diciembre de 2011, la Sparkasse recomprará anticipadamente un segundo tramo por importe de 150 millones EUR de los derechos de participación en beneficios de la *Rheinischen Sparkassen-Förderungsgesellschaft*, siempre y cuando sea compatible con la capacidad de absorción de riesgos de la Sparkasse y lo autorice la *Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin)* (autoridad federal de supervisión financiera).
28. Alemania se compromete a que las condiciones de la conversión parcial y de la recompra parcial de los derechos de participación en beneficios se formulen de forma que no den lugar a ayuda estatal.
29. **Reducción del total de balance**
- Además de las medidas ya aplicadas para la reducción del total de balance, la Sparkasse se compromete a reducir otros activos (compromisos de crédito a gran escala, créditos de caja, inversiones) por un valor de [2 500-4 000] millones EUR hasta finales del año 2014. En contrapartida, sin embargo, la Sparkasse ampliará sus actividades fundamentales (especialmente, su actividad crediticia regional con clientes particulares y con clientes empresariales), de manera que el total de balance neto a finales de 2014 no supere los [25 000-30 000] millones EUR. De acuerdo con esto, a finales de 2014 los activos de riesgo de la Sparkasse no superarán los [16 000-19 000] millones EUR.
30. El cumplimiento completo y correcto de todas las condiciones expuestas en el presente documento deberá estar supervisado en su totalidad y auditado en detalle por un administrador encargado de la supervisión (*monitoring trustee*) independiente y suficientemente cualificado. La designación y las funciones del administrador encargado de la supervisión se regulan en el anexo II.

.....

Representante autorizado en nombre de

[Indíquese el nombre del Estado miembro]

ANEXO II

DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN**I. Administrador encargado de la supervisión**

1. La República Federal de Alemania designará un administrador encargado de la supervisión (*monitoring trustee*).
2. El administrador encargado de la supervisión será una o varias personas físicas o jurídicas independientes de la Sparkasse, aprobadas por la Comisión y designadas por la República Federal de Alemania, cuyo cometido consistirá en observar si la Sparkasse cumple sus compromisos frente a la Comisión y ejecuta el plan de reestructuración.
3. El administrador encargado de la supervisión deberá ser independiente de la Sparkasse. Deberá, por ejemplo, en su calidad de banco de inversiones, asesor o auditor, contar con los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar su mandato y no deberá en ningún momento encontrarse en una situación de conflicto de intereses. El administrador recibirá una remuneración de la Sparkasse que no deberá impedir el desempeño efectivo e independiente de su mandato.

II. Designación del administrador encargado de la supervisión*Propuesta de la República Federal de Alemania*

4. En un plazo de cuatro semanas como máximo a partir de la fecha de notificación de la Decisión, la República Federal de Alemania propondrá a la Comisión para su aprobación los nombres de dos o más personas como administrador encargado de la supervisión, indicando cuál de ellas preferiría. La propuesta deberá ofrecer información suficiente sobre dichas personas para que la Comisión pueda comprobar si el administrador encargado de la supervisión propuesto reúne los requisitos expuestos en el punto 3 del presente anexo y, en especial, deberá incluir:
 - a) las condiciones completas del mandato propuesto, con todas las disposiciones necesarias para que el administrador encargado de la supervisión pueda desempeñar sus funciones de conformidad con los presentes compromisos;
 - b) un proyecto de plan de trabajo en el que se describa cómo piensa llevar a cabo el administrador encargado de la supervisión las tareas que le han sido encomendadas.

Aprobación o rechazo de la Comisión

5. La Comisión tendrá discreción para autorizar o rechazar al administrador encargado de la supervisión propuesto y para autorizar el mandato propuesto con las modificaciones que considere oportunas para que el administrador encargado de la supervisión pueda desempeñar sus obligaciones. El administrador encargado de la supervisión será designado en el plazo de una semana desde la aprobación de la Comisión, de conformidad con el mandato aprobado por esta.

Nueva propuesta de la República Federal de Alemania

6. Si se rechazaran todos los nombres propuestos, la República Federal de Alemania propondría como mínimo otras dos personas o instituciones en el plazo de una semana desde que se comunique el rechazo, con arreglo a las disposiciones y según el procedimiento contemplado en los puntos 1 y 5 del presente anexo.

Nombramiento por la Comisión del administrador encargado de la supervisión

7. Si la Comisión volviera a rechazar todos los nombres propuestos como administrador encargado de la supervisión, la Comisión nombraría un administrador encargado de la supervisión que será designado por la República Federal de Alemania, o se encargará de su designación, de conformidad con el mandato aprobado por la Comisión.

III. Funciones del administrador encargado de la supervisión

8. Las funciones del administrador encargado de la supervisión consisten en garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones anexas a la Decisión y la ejecución del plan de reestructuración.

Funciones y obligaciones del administrador encargado de la supervisión

9. El administrador encargado de la supervisión
 - i) propondrá a la Comisión, dentro de las cuatro semanas a partir de su designación, un plan de trabajo detallado, en el que describa cómo tiene previsto supervisar el cumplimiento de los compromisos frente a la Comisión y la ejecución del plan de reestructuración,
 - ii) vigilará la gestión corriente de las actividades que se cedan con el fin de que siga estando garantizada su viabilidad económica, su comerciabilidad y su competitividad,

- iii) supervisará el cumplimiento de todos los compromisos frente a la Comisión y la ejecución del plan de reestructuración,
 - iv) propondrá las medidas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los compromisos frente a la Comisión por parte de la República Federal de Alemania, especialmente la preservación de la plena viabilidad económica, la comerciabilidad y la competitividad de las actividades que se ceden, la continuación separada de las actividades que se ceden y la confidencialidad de la información relevante en materia de competencia,
 - v) presentará a la Comisión, a la Sparkasse y a la República Federal de Alemania un proyecto de informe por escrito en alemán o en inglés en el plazo de 30 días tras finalizar cada semestre. El informe tratará del cumplimiento de las obligaciones del mandato por parte del administrador encargado de la supervisión y del cumplimiento de las condiciones y obligaciones así como de la ejecución del plan de reestructuración. En el plazo de cinco días hábiles, todos los destinatarios del proyecto de informe podrán formular sus observaciones al respecto. En un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción de las observaciones, el administrador encargado de la supervisión redactará el informe definitivo y lo presentará a la Comisión, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible y a su entera discreción, las observaciones recibidas. El administrador transmitirá a la República Federal de Alemania y a la Sparkasse una copia del informe definitivo. En el caso de que el proyecto de informe o el informe definitivo contuvieran información que no deba ser revelada a la Sparkasse o a la República Federal de Alemania, se facilitará a estas únicamente una versión no confidencial del proyecto de informe o del informe definitivo. El administrador encargado de la supervisión no presentará ninguna versión del informe a la República Federal de Alemania y/o a la Sparkasse antes de presentarlo a la Comisión.
10. La Comisión puede dar al administrador encargado de la supervisión órdenes o instrucciones para garantizar que se cumplan los compromisos frente a la Comisión y que se ejecute el plan de reestructuración.
11. Mientras dure el mandato del administrador encargado de la supervisión, los ayuntamientos de Colonia y de Bonn y la Sparkasse se comprometen a dar instrucciones a este únicamente si han sido previamente aprobadas por la Comisión.
12. La República Federal de Alemania dará al administrador encargado de la supervisión la cooperación, el apoyo y la información que el administrador razonablemente necesite para el desempeño de sus funciones. El administrador encargado de la supervisión tendrá acceso ilimitado a la contabilidad, registros, documentos, personal directivo y otros miembros del personal, a los ficheros, instalaciones, e información técnica de la Sparkasse o de las actividades que se ceden que sean necesarios para el desempeño de sus funciones con arreglo a los compromisos.
-

ANEXO III

DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR ENCARGADO DE LA CESIÓN**ADMINISTRADOR ENCARGADO DE LA CESIÓN****I. Administrador encargado de la cesión**

1. La República Federal de Alemania designará un administrador encargado de la cesión (*divestiture trustee*).
2. El administrador encargado de la cesión será una o varias personas físicas o jurídicas, aprobadas por la Comisión y designadas por la República Federal de Alemania, cuyo cometido consistirá en vender las actividades que se ceden con arreglo a los compromisos adquiridos frente a la Comisión.
3. El administrador encargado de la cesión deberá ser independiente de la Sparkasse. Deberá, por ejemplo, en su calidad de banco de inversiones, asesor o auditor, contar con los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar su mandato y no deberá en ningún momento encontrarse en una situación de conflicto de intereses. El administrador encargado de la cesión recibirá una remuneración de la Sparkasse en condiciones normales de mercado que no deberá impedir el desempeño efectivo e independiente de su mandato.

II. Designación del administrador encargado de la cesión*Propuesta de la República Federal de Alemania*

4. Si la Sparkasse no celebra un contrato de compraventa vinculante para la venta las actividades que se ceden un mes antes de que expire la prórroga del plazo de cesión, la República Federal de Alemania propondrá a la Comisión para su aprobación los nombres de dos o más personas como administrador encargado de la cesión, indicando cuál de ellas preferiría. La propuesta deberá ofrecer información suficiente sobre dichas personas para que la Comisión pueda comprobar si el administrador encargado de la cesión propuesto reúne los requisitos expuestos en el punto 3 del presente anexo y, en especial, deberá incluir:
 - a) las condiciones completas del mandato propuesto, con todas las disposiciones necesarias para que el administrador encargado de la cesión pueda desempeñar sus funciones de conformidad con los presentes compromisos;
 - b) un proyecto de plan de trabajo en el que se describa cómo piensa llevar a cabo el administrador encargado de la cesión las tareas que le han sido encomendadas.

Aprobación o rechazo de la Comisión

5. La Comisión tendrá discreción para autorizar o rechazar al administrador encargado de la cesión propuesto y para autorizar el mandato propuesto con las modificaciones que considere oportunas para que el administrador encargado de la cesión pueda desempeñar sus obligaciones. El administrador encargado de la cesión será designado en el plazo de una semana desde la aprobación de la Comisión, de conformidad con el mandato aprobado por la Comisión.

Nueva propuesta de la República Federal de Alemania

6. Si se rechazaran todos los nombres propuestos, la República Federal de Alemania propondría como mínimo otras dos personas o instituciones en el plazo de una semana desde que se comunique el rechazo, con arreglo a las disposiciones y según el procedimiento contemplado en los puntos 1 y 5 del presente anexo.

Nombramiento por la Comisión del administrador encargado de la cesión

7. Si la Comisión volviera a rechazar todos los nombres propuestos como administrador encargado de la cesión, la Comisión nombraría un administrador encargado de la cesión que será designado por la República Federal de Alemania, o se encargará de su designación, de conformidad con el mandato aprobado por la Comisión.

III. Funciones del administrador encargado de la cesión

8. Las funciones del administrador encargado de la cesión consisten en cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la Decisión relativas a las actividades que se ceden. El administrador encargado de la cesión preparará y ejecutará la venta, de manera que se firme un contrato de compraventa [...]. El administrador encargado de la cesión estará autorizado a ejecutar la venta de las actividades que se ceden en nombre de la Sparkasse sin recibir instrucciones, [...].
9. El administrador encargado de la cesión
 - i) propondrá a la Comisión, dentro de las cuatro semanas a partir de su designación, un plan de trabajo detallado, en el que describa cómo tiene previsto cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la Decisión relativas a las actividades que se ceden; en particular, presentará un planteamiento para la cesión y una valoración de cuál es la estrategia de cesión más prometedora,

- ii) venderá las actividades que se ceden [...] a un comprador, siempre y cuando la Comisión no haya formulado objeciones en lo relativo al comprador y al contrato de compraventa vinculante y definitivo en el plazo de cuatro semanas a partir del anuncio. El administrador encargado de la cesión incluirá en el contrato de compraventa las condiciones que considere oportunas para lograr una venta rápida. El administrador encargado de la cesión puede incluir en el contrato de compraventa las condiciones habituales en cuanto a representación, garantías e indemnizaciones que razonablemente sean necesarias para el desarrollo de la venta,
 - iii) asumirá las demás funciones que sean conferidas al administrador encargado de la cesión en la Decisión,
 - iv) propondrá las medidas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos con la Comisión por parte de la República Federal de Alemania, especialmente la preservación de la plena viabilidad económica, la comerciabilidad y la competitividad de las actividades que se ceden, la continuación separada de las actividades que se ceden y la confidencialidad de la información relevante en materia de competencia,
 - v) presentará a la Comisión mensualmente un informe por escrito completo en inglés o alemán sobre la evaluación del procedimiento de cesión. Estos informes deberán presentarse en el plazo de 15 días al término de cada mes. Al mismo tiempo, la Sparkasse o la República Federal de Alemania recibirán una versión no confidencial del informe.
10. Para preparar y ejecutar la venta, el administrador encargado de la cesión prestará, principalmente, los siguientes servicios:
- i) examinar posibles opciones para la cesión; una propuesta detallada que tenga en cuenta las condiciones marco para la estructuración y conclusión del proceso de venta,
 - ii) compilar la documentación necesaria sobre la participación de la Sparkasse en cuestión (especialmente el memorando de venta, anuncios publicitarios y otras presentaciones que sean necesarias o convenientes para el proceso de venta). Esta documentación se facilitará a las partes interesadas como información inicial para la venta en cuestión,
 - iii) en estrecha colaboración con la Sparkasse: preparar el contenido y la coordinación logística del proceso de diligencia debida,
 - iv) identificar compradores potenciales y contactar a los responsables de la toma de decisiones de estas partes interesadas. Por razones jurídicamente vinculantes relativas a la confidencialidad, y respetando los requisitos de venta no discriminatoria, a petición de la Sparkasse se denegará el acceso a la información de diligencia debida a un comprador potencial (la carga de la prueba recae sobre la Sparkasse); este derecho debe ejercerse en el plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de la lista de compradores potenciales,
 - v) reunir y examinar las ofertas de compra de las partes interesadas; ayudar en la valoración de estas ofertas,
 - vi) entablar las negociaciones de venta con las partes interesadas seleccionadas y preparar la celebración del contrato.
11. Al administrador encargado de la cesión se le otorgarán todos los poderes necesarios por los que la Sparkasse o las filiales que controla le autorizan a llevar a cabo y ejecutar la cesión. Estos poderes comprenden la autorización de delegar poderes para ejecutar y completar la cesión debidamente.
12. Los correspondientes poderes se mantendrán hasta que la cesión se haya ejecutado plenamente. Los poderes de procuración y todos los poderes de delegación expirarán al término del mandato del administrador encargado de la cesión.
13. El administrador encargado de la cesión está autorizado a designar a otros asesores para que le asistan en el proceso de venta. En cuanto los costes de asesoría superen el importe total de [...] EUR, será necesario el consentimiento de la Sparkasse. Si la Sparkasse denegara el consentimiento, la Comisión, tras haber oído a la Sparkasse, podrá en su lugar autorizar el recurso a asesores. Únicamente el administrador encargado de la cesión podrá dar órdenes o instrucciones a los asesores.
14. El administrador encargado de la cesión debe incluir a la Comisión Europea en todos los intercambios con la Sparkasse, el gestor (institución pública responsable) o Alemania, o informar inmediatamente sobre el intercambio.
15. El gestor y la Sparkasse se comprometen a apoyar al administrador encargado de la cesión, a cooperar con él y a facilitarle toda la información que solicite y precise para desempeñar su mandato. Para ello, el administrador encargado de la cesión tendrá acceso, dentro de lo legalmente permitido y en horario habitual de trabajo, a todos los documentos y a la contabilidad así como al personal directivo y otros colaboradores de la Sparkasse.
16. Cuando la Sparkasse y el gestor lo estimen necesario para la adecuada ejecución de la cesión, permitirán el acceso al administrador encargado de la cesión, a petición de este, a cualesquiera información o documentos a los que solo ellos tienen acceso. Esto se aplica especialmente a cada versión del plan de reestructuración acordada con la Comisión Europea.
17. La Sparkasse se compromete a eximir al administrador encargado de la cesión de todas las demandas por daños y perjuicios a terceros que surjan en el desempeño de su mandato o en relación con este. Quedarán excluidos los daños ocasionados por un incumplimiento de sus obligaciones por parte del administrador encargado de la cesión. Si el administrador encargado de la cesión tuviera conocimiento de demandas que pudieran dar lugar a una obligación de pago por parte del gestor o de la Sparkasse, lo comunicará inmediatamente.

18. El administrador encargado de la cesión está obligado a prestar sus servicios siempre con el esmero de un buen profesional. Si, no obstante, incumpliera sus obligaciones, el administrador encargado de la cesión solo será responsable ante la Sparkasse, el gestor o Alemania de los daños y perjuicios si el administrador encargado de la cesión, sus órganos, colaboradores o asistentes han sido los causantes intencionadamente o por negligencia grave, siempre y cuando las obligaciones contractuales clave no estén afectadas. En caso de incumplimiento de tales obligaciones, el administrador encargado de la cesión también será responsable por simple negligencia, pero solo por el importe del daño habitual y previsible. Queda excluida la responsabilidad por lucro cesante.
 19. La Comisión podrá dar al administrador encargado de la cesión órdenes o instrucciones para garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la Decisión relativas a las actividades que se ceden.
 20. Los ayuntamientos de Colonia y de Bonn y la Sparkasse se comprometen a no dar instrucciones al administrador encargado de la cesión mientras dure su mandato.
-